



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



 Proyecto de
PRESUPUESTO
Ejercicio Fiscal **2022**

Corte Suprema de Justicia

PRESENTACIÓN

El Poder Judicial, conformado por la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales y Juzgados, es el encargado de la Administración de Justicia, conforme la Estructura y Organización del Estado.

Se remite el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, en cumplimiento del Artículo 249 de la Constitución Nacional, que establece: “El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central. El Presupuesto del Poder Judicial será aprobado por el Congreso, y la Contraloría General de la República verificará todos sus gastos e inversiones.”

El Proyecto de Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia para el año 2022, fue elaborado sobre la metodología estratégica de Presupuesto por Resultados, lo cual significa que los recursos presupuestarios requeridos deben basarse en el enfoque de Gestión por Resultados (GpR), medibles por medio de indicadores de resultados.

En este sentido, la Institución a partir del año 2020, cuenta con una nueva estructura presupuestaria, la cual fue formulada en el marco del enfoque GpR, el mismo es utilizado en la administración pública para orientar sus esfuerzos al logro del resultado de desarrollo del país, haciendo un uso articulado de políticas públicas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

Uno de los pilares de la GpR es el Presupuesto por Resultado (PpR), que orienta la asignación de recursos para la generación de valor público, diseñando programas presupuestarios que permitan mejorar la vinculación de la producción institucional con los resultados esperados.

La estructura programática vigente, permite ordenar y proveer información dentro de la estructura del Presupuesto General de la Nación, vinculadas a resultados reales que permitan el logro de los objetivos Institucionales, establecidos dentro de su PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 – 2025 y a los EJES ESTRATÉGICOS DE GOBIERNO JUDICIAL 2021 – 2022.

ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Paraguay promulgada en el año 1992, dispone en su Artículo 249, “El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central.”

Este mandato constitucional, referente a la “Autarquía Presupuestaria del Poder Judicial”, hasta la fecha aún no se ha concretado.

En este marco, el Poder Judicial debe permanentemente librar negociaciones de manera desigual y desgastante para convencer al Poder Legislativo de su facultad Constitucional de elaborar su propio presupuesto, de conformidad al Artículo 249 de la Constitución Nacional y al Poder Ejecutivo el efectivo y oportuno desembolso de los recursos financieros que necesita para su normal desempeño.

De ninguna manera se puede escapar la dimension del mandato contistucional señalado, en cual contempla y sustenta la independencia institucional del Poder Judicial, garantizada en el Art. 248 de la Constitución.

La independencia económica del Poder Judicial

La independencia económica institucional del Poder Judicial garantizada en el Artículo 248 de la Constitución, puede ser enfocada desde un punto de vista amplio y otro, estricto o riguroso.

Desde el primer punto de vista, la independencia económica del

Poder Judicial significa que a éste se le debe garantizar la suficiencia y la disponibilidad oportuna de los créditos o partidas presupuestarias necesarias para el servicio de justicia. La insuficiencia presupuestaria (por parte del Poder Legislativo), el retaceo de las partidas o créditos, el retardo en la entrega de las mismas (por parte del Poder Ejecutivo), atenta con la independencia del Poder Judicial en detrimento directo del servicio de justicia.

Desde un punto de vista estricto o riguroso el Poder Judicial asume la forma específica denominada “autarquía”, modalidad que incorpora todos los principios anteriormente señalados, pero, además establece una serie de mecanismos institucionales destinados a garantizar en forma efectiva y concreta la independencia económica, financiera y presupuestaria del Poder Judicial, evitando así que la declaración de principios constitucionales quede reducidas a formulaciones literarias o retóricas, sin efecto real.

La Autarquía Judicial

En primer lugar, el Poder Judicial debe contar con una asignación presupuestaria mínima que sea suficiente para el cumplimiento del servicio de la justicia. La Constitución, en su Artículo 249, asigna al Poder Judicial, “una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central”. Es decir, una cantidad mínima fácilmente calculable y determinable mediante un simple cálculo matemático de carácter porcentual tomando como parámetro el presupuesto asignado a la Administración Central.

Ahora bien, la determinación del mínimo presupuestario requiere algunas precisiones.

La determinación constitucional de asignar al Poder Judicial el tres por ciento del presupuesto de la Administración Central implica que ese mínimo presupuestario debe ser calculado sobre el monto global de ingresos o recursos de la Administración Central sin deducciones ni quitas de ninguna clase.

El tres por ciento previsto en el Artículo 249 debe ser calculado, por ende, sin discriminar el tipo, clase o naturaleza de recursos previstos en la Ley de Presupuesto para la Administración Central. En consecuencia, a los efectos del cumplimiento del mandato constitucional expresado en el Artículo mencionado, no debe tenerse en cuenta si los ingresos o recursos son ordinarios (tributarios) o extraordinario (como los préstamos, donaciones u otros). Es, como se dijo, la globalidad o totalidad del presupuesto asignado a la Administración Central la que debe ser tenida en cuenta para de allí extraer el tres por ciento que corresponde al Poder Judicial.

La asignación presupuestaria del tres por ciento como mínimo, contempla también la inclusión oportuna de las ampliaciones presupuestarias que se hicieren durante el Ejercicio Fiscal pertinente. Así, en la medida en que se amplía el presupuesto de la Administración Central, la ley respectiva debe asignar el tres por ciento de dicha ampliación al Poder Judicial.

En segundo lugar, la autarquía presupuestaria del Poder Judicial significa que la Corte Suprema de Justicia se encuentra facultada en forma exclusiva y privativa de elaborar su presupuesto, no pudiendo los otros Poderes del Estado intervenir en la planificación del mismo, recortar partidas presupuestarias destinadas a lograr lo planificado y aprobado por la máxima instancia judicial, negar o posponer las transferencias de recursos financieros, ni retrasar los movimientos presupuestarios y financieros que se

precisa para operativizar y ajustar el presupuesto a los planes institucionales. Por último, la autarquía presupuestaria significa independencia, tanto en términos financieros como presupuestarios, así también en el manejo independiente y oportuno en los ajustes y/o modificaciones que la Corte Suprema de Justicia requiera realizar a su presupuesto aprobado para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Evolución anual del Porcentaje Constitucional

En el siguiente cuadro se observan los porcentajes asignados a la Corte Suprema de Justicia durante los últimos 10 años (desde el año 2011 hasta el 2021), donde se puede constatar que el Presupuesto del Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia), a partir de dicho periodo de tiempo, sufre variaciones negativas en términos presupuestarios. En primer término, en cuanto al porcentaje total de asignación (FF10 + FF30) con relación al Presupuesto de la Administración, del 4,08% asignado en el Ejercicio Fiscal 2011 a 2,61% en el Año 2021, visualizándose el incumplimiento de lo dispuesto en la Carta Magna.

En segundo lugar, se observa una sostenida disminución en cuanto al porcentaje del presupuesto anual con Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro a partir de dicho año (2011) disminuyendo del 3,34% al 1,92% en el presente año, con respecto al presupuesto asignado a la Administración Central.

Por otro lado, a partir del año 2014, el presupuesto aprobado con FF30 - Recursos Institucionales, sufre una sobreestimación del 107% (Gs. 182.624.933.468) con relación al año anterior, situación que se mantiene hasta el presente año, lo cual limitó y actualmente condiciona excesivamente la planificación y ejecución del presupuesto de cada año, sin posibilidad de

financiar con los ingresos propios, con la actual distribución porcentual de la Ley de Tasas.

En contrapartida, el financiamiento del presupuesto anual 2014 con FF10- Recursos del Tesoro disminuyó en términos porcentuales el 21% (Gs. 179.758.419.649). A partir del siguiente año, para revertir esta situación, fueron realizadas las gestiones ante el Congreso Nacional, dentro del estudio y tratamiento del Presupuesto General de la Nación, como se menciona en la primera parte del fundamento y posterior a la aprobación,

ante el Ministerio de Hacienda, dentro del proceso de ejecución (cambio de fuente de financiamiento), de manera a equilibrar los ingresos con los gastos y permitir contar con recursos financieros para cumplir los compromisos institucionales.

EVOLUCION ANUAL DEL PORCENTAJE CONSTITUCIONAL EJERCICIOS FISCALES 2011 AL 2021

EJERCICIO FISCAL	ADMINISTRACION CENTRAL	TOTAL GASTO ASIGNADO F.F. 10	%	TOTAL GASTO ASIGNADO F.F. 30	%	TOTAL GASTO 10+30	%
2011	20.342.524.964.336	678.586.709.448	3,34%	151.204.246.306	0,74%	829.790.955.754	4,08%
2012	24.597.153.658.989	738.552.724.758	3,00%	135.236.611.444	0,55%	873.789.336.202	3,55%
2013	29.748.571.609.929	846.532.477.308	2,85%	168.571.939.773	0,57%	1.015.104.417.081	3,41%
2014	29.784.997.340.808	666.774.057.659	2,24%	351.196.873.241	1,18%	1.017.970.930.900	3,42%
2015	35.008.107.750.839	872.949.051.522	2,49%	397.850.000.000	1,14%	1.270.799.051.522	3,63%
2016	34.892.494.789.181	858.458.911.025	2,46%	391.875.977.855	1,12%	1.250.334.888.880	3,58%
2017	34.892.494.789.181	953.458.911.025	2,73%	296.875.977.855	0,85%	1.250.334.888.880	3,58%
2018	39.037.852.012.766	961.218.511.925	2,46%	366.942.146.927	0,94%	1.328.160.658.852	3,40%
2019	42.641.712.234.717	968.246.640.721	2,27%	377.532.959.646	0,89%	1.345.779.600.367	3,16%
2020	45.936.177.413.893	936.950.539.819	2,04%	431.571.255.375	0,94%	1.368.521.795.194	2,98%
2021	51.945.023.207.735	998.000.868.009	1,92%	360.323.336.423	0,69%	1.358.324.204.432	2,61%

Con esta realidad la Corte Suprema de Justicia viene desarrollando su función jurisdiccional sosteniendo la estructura actual, invirtiendo en la construcción y equipamiento de locales judiciales, así como la reestructuración y modernización de las mismas y por último destacar la implementación de componentes y modernización de la Gestión Jurisdiccional, con el único objetivo del mejoramiento integral de la Administración de Justicia, que puede ir cumpliéndose parcialmente, principalmente en la medida en que los enfoques de solución se acompañen de una racional asignación de recursos presupuestarios y su manejo independiente-no discrecional-para dar solución a la demanda cada vez mayor de una justicia efectiva y transparente.

El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022

El Proyecto de Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia para el año 2022, fue elaborado sobre la metodología estratégica de Presupuesto por Resultados, lo cual significa que los recursos presupuestarios requeridos deben basarse en el enfoque de Gestión por Resultados (GpR), medibles a través de indicadores de resultados.

En este sentido, la Institución a partir del año 2020, cuenta con una nueva estructura presupuestaria, la cual fue formulada en el marco del enfoque GpR, el mismo es utilizado en la administración pública para orientar sus esfuerzos al logro del resultado de desarrollo del país, haciendo un uso articulado de políticas públicas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas. Uno de los pilares de la GpR es el Presupuesto por Resultado (PpR), que orienta la asignación de recursos para la generación de valor público,

diseñando programas presupuestarios que permitan mejorar la vinculación de la producción institucional con los resultados esperados.

La estructura programática vigente, permite ordenar y proveer información dentro de la estructura del Presupuesto General de la Nación, vinculadas a resultados reales que permitan el logro de los objetivos Institucionales, establecidos dentro de su PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 – 2025 y a los EJES ESTRATÉGICOS DE GOBIERNO JUDICIAL 2021 – 2022.

Existen muchas razones para explicar el interés en mejorar la gestión judicial. Sin embargo, se debe tener en cuenta, en primer lugar, que los Despachos Judiciales, de ser simples en cuanto a sus funciones, han ido rápidamente creciendo en tamaño y asumido nuevas competencias, lo cual, generó en los últimos años, la necesidad de más recursos presupuestarios que permitan financiar dicho crecimiento.

En ese sentido, en primer término se tuvieron en cuenta los lineamientos dispuestos en el Decreto M.H. N° 5.199/2.021 y la Resolución C.S.J. N° 8.784/2.021 respectivamente, de manera a cumplir con las restricciones económicas, presupuestarias y financieras establecidas en las mismas, exceptuándose las situaciones que a consideración de la Corte Suprema de Justicia necesariamente deben ser incorporadas en el Proyecto de Presupuesto con la correspondiente exposición de motivos.

Estas situaciones obedecen principalmente a necesidades reales de cada Área Jurisdiccional, Administrativa, Registral y de Apoyo, permitiendo este relevamiento, conocer la realidad en la que actualmente se encuentra operando la Institución y la manera de encaminar acciones hacia un óptimo funcionamiento, en concordancia a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 y los Ejes de Gobierno Judicial 2021 – 2022.

Los criterios técnicos para la elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto de los OEE, se encuentran determinados en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 5199/2021, estableciendo que el gasto público debe mantener la congruencia con la capacidad de generación de recursos fiscales, en un contexto de racionalidad y austeridad en el uso de los recursos disponibles, por consiguiente, los ingresos y gastos se estimarán sobre la base de un criterio de prudencia considerando las variables macroeconómicas establecidas para el Ejercicio Fiscal 2022.

Entre las limitaciones más significativas dispuestas en el Decreto arriba citado, se encuentra la que hace alusión a los Servicios Personales en su Art. 16.4 inciso a) del Anexo A, que establece que estas partidas presupuestarias para el Anteproyecto de Presupuesto 2022 no deberán sobrepasar el monto por fuente de financiamiento aprobado en el Presupuesto 2021 por la Ley N° 6672/2021 y sus modificaciones.

No obstante, por imperio de la Constitución Nacional (artículo 259°) y las leyes, la Institución tiene la obligación de implementar y hacer cumplir el mandato de las leyes N° 5.162/2014 "Código de Ejecución Penal", artículo 19°, inciso 6, Ley N° 6083/2018, que modifica la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y Adolescencia", artículos 165° y 167°, las cuales requieren inexorablemente la creación de cargos de distintos niveles.

De igual manera, en el proceso de consolidación de lo dispuesto en la Ley N° 6083/2018 que "Modifica la Ley N° 1680/01 «Código de la Niñez y Adolescencia»", artículo 158 "De la Composición de la Justicia de la Niñez y la Adolescencia" donde dispone: "...Créase en cada circunscripción judicial el Juzgado y el equipo asesor de justicia de la niñez y la adolescencia de atención permanente, y la correspondiente Defensoría de la Niñez y la Adolescencia de atención permanente...".

Hoy día esta ley se encuentra implementada de forma parcial con funcionarios comisionados y contratados, en cuanto a los cargos necesarios no abarca la totalidad de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia a nivel nacional, por lo cual la institución se encuentra con la exigencia de ampliar el plantel actual.

Por otro lado, siempre en el marco de las disposiciones mencionadas en el párrafo que antecede, las Acordadas N°1392/2020 "Por la cual se reglamenta el protocolo de actuación del Equipo Interdisciplinario Asesor de la Justicia de la Niñez y la Adolescencia" y N° 1412/2020 "Para establecer funcionarios judiciales en los Centros Penitenciarios de toda la República del Paraguay", demandan incorporar creaciones de cargos para la ejecución de las mismas. De igual manera, en el cumplimiento de la Ley N° 6.379/2019, "Que crea la competencia de Delitos Económicos y Crimen Organizado"; se incluyen creaciones de nuevas estructuras de Tribunal de Apelación y Juzgados de Primera Instancia, respectivamente.

En cuanto a la Ley N° 6697/2020 "QUE CREA JUZGADOS Y DEFENSORÍAS PUBLICAS EN LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", se incluyen las correspondientes creaciones jurisdiccionales establecidas en las mismas.

En cumplimiento de las disposiciones legales descriptas anteriormente, el presente Proyecto incluye la modificación del Anexo del Personal, incorporando creaciones de cargos por (6) seis meses (julio a diciembre del año 2022), considerando que el proceso de cada llamado a concurso de méritos de oposiciones y aptitudes, conllevan aproximadamente un periodo de entre (4) cuatro a (6) seis meses de tiempo, con el siguiente resumen:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
ADECUACIONES DEL ANEXO DEL PESONAL
RESUMEN POR CONCEPTO (Con Aguinaldo Incluido)

Disposición	Ámbito	Cantidad	Monto
Ley N° 6083/2018 "Que modifica el Código de la Niñez y Adolescencia"	Equipo Asesor Interdisciplinario del Fuero de la Niñez y la Adolescencia: Se considera oportuno mencionar que solo algunas Circunscripciones Judiciales solicitaron los cargos de Médicos Forenses.	114 (ciento catorce)	4.935.737.463
Ley N° 5162/2014 "Código de Ejecución Penal", Art. 19, inc. c)	Enlace Penitenciario: se tienen previstas las creaciones de 1 (un) un cargo para cada penitenciaría.	18 (diez y ocho)	558.786.150
Ley N° 6379/2019 "Que Crea la Competencia de Delitos Económicos y Crimen Organizado"	Delitos Económicos y Crimen Organizado: se tienen previstas las creaciones de nuevos cargos para dichas estructuras.	47 (cuarenta y siete)	2.010.152.872
Ley N° 6697/2021 "Por la cual se Crea Juzgados y Defensorías para Alto Paraná"	Juzgados de Alto Paraná: se tienen previstas las creaciones de nuevos cargos para Juzgados de Primera Instancia en Ciudad del Este y Naranjal, como así también el Juzgado de Paz del distrito Dr. Raúl Peña.	38 (treinta y ocho)	1.462.070.805
Ley N° 6059/2018 "Modifica la Ley N° 879/81 «CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL» y Amplía sus Disposiciones y las Funciones de los Juzgados de Paz"	Corresponde la ampliación de Estructura de Juzgados de Paz, con la creación de Oficial de Secretaria y Dactilógrafos para cada Despacho Judicial.	627 (seiscientos veintisiete)	11.615.585.995
Requerimiento Institucional	Corresponde a la Creación de Juzgados y Tribunales urgentes e inevitables	73 (setenta y tres)	2.296.867.365

Disposición	Ámbito	Cantidad	Monto
Requerimiento Institucional (Resolución Corte N° 8840/21)	Jefaturas de Gabinete de las Señoras Ministras y de los Señores Ministros (*)	9 (Nueve)	1.567.800.000
Requerimiento Institucional (Acordada N° 1547/21)	Jerarquización de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones como Dirección General	19 (Diez y nueve)	1.106.263.483
Objeto del Gasto 113 – Gastos de Representación	Corresponde a los cargos inherentes al Sueldo	31 (Treinta y uno)	790.725.000
REGULARIZACIONES			
Acordada N° 1438/2020 "Que dispone la Creación de la Oficina de Inscripción de Bienes Comisados"	Oficina Técnica para la Inscripción de Bienes Comisados: se propone la Regularización Salarial del funcionario comisionado a cumplir funciones en carácter de Coordinador.	1 (uno)	32.218.030
Ley N° 6083/2018 "Que modifica el Código de la Niñez y Adolescencia"	Equipo Asesor Interdisciplinario del Fuero de la Niñez y la Adolescencia: se proponen las Regularizaciones Salariales de 37 (treinta y siete) funcionarios que cumplen funciones en carácter de Psicólogos, Asistentes Sociales y Técnicos Jurisdiccionales a nivel país.	37 (Treinta y siete)	1.794.194.961
Ley N° 6059/2018 "Modifica la Ley N° 879/81 «CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL» y Amplía sus Disposiciones y las Funciones de los Juzgados de Paz"	El artículo 5 ° Remuneración, de la Ley N° 6059/2018, dispone que a partir de la vigencia de la Ley, los Jueces de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral, percibirán salarios y emolumentos no inferiores al 90% (noventa por ciento) de lo percibido en tales conceptos por los Jueces de Primera Instancia, previéndose el reajuste del Gasto de Representación de todos los Jueces de Paz.	309 (Trescientos nueve)	9.590.587.500

Requerimiento Institucional	Corresponde a las Regularizaciones Salariales de funcionarios que se encuentran comisionados en cargos de mayor asignación y perciben actualmente remuneraciones adicionales en concepto de Diferencia Salarial y Bonificación	134 (Ciento treinta y cuatro)	4.445.988.729
	Jerarquización de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones como Dirección General	26 (Veinte y seis)	1.264.867.578
	Corresponde al Objeto del Gasto 113 de los Administradores de las Circunscripciones Judiciales	17 (Diez y siete)	221.000.000
Decreto M.H. N° 5562/2021 "Por el cual se Ajusta el Salario Mínimo Legal Vigente"	Se autoriza el aumento del salario mínimo en un 4,4% (cuatro coma cuatro por ciento), que entró en vigor desde el 1 de julio del año en curso y eleva el jornal diario a guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y un (G. 88.051), con lo que el sueldo base fijado mensual asciende a G. 2.289.324.	1.163 (Mil ciento sesenta y tres)	1.341.853.591

(*) La creación de cargo correspondiente a las Jefaturas de Gabinetes tienen (12) doce meses de aplicación.

En cuanto a la programación de los gastos de funcionamiento e inversión, principalmente para los Despachos Judiciales, se ha realizado por medio de los Centros de Responsabilidades, estos a su vez, han realizado la estimación de sus gastos de funcionamiento teniendo en cuenta la estimación de las Metas de Producción (metas físicas) que pretenden alcanzar en el año 2022, las cuales se han elaborado conforme informaciones recibidas por materia jurídica y por tipo de documentaciones propias de la naturaleza inherente a cada Centro de Responsabilidad, medibles de manera cuantitativa en conceptos de RESOLUCIONES emitidas.

Haciendo un comparativo en cuanto a la producción física entre lo programado en el Ejercicio Fiscal 2021 y lo planificado en el Proyecto de Presupuesto para el año 2022, la producción de resoluciones a ser emitidas se estima en 812.920 resoluciones, con miras al aumento de la tasa de resolución en las diversas áreas y fueros jurisdiccionales. Se estima un aumento productivo en la cantidad de resoluciones emitidas de aproximadamente 17% (diecisiete por ciento), representando en términos nominales un adicional de 116.967 resoluciones con respecto al año 2021.

Otras dependencias vinculadas a la estructura presupuestaria Institucional son la Dirección General de los Registros Públicos que se encarga de la inscripción y publicidad a actos relativos al derecho de propiedad, a los derechos reales sobre bienes, entre otras funciones, asimismo, la Dirección del Registro de Automotores es el organismo de aplicación encargado de regir, organizar y ejecutar el sistema de matriculación y cedula de los automotores y la Dirección de Registros de Marcas y Señales del Ganado, que tiene como objetivos principales la actualización del archivo de Marcas y Señales de Ganado.

Estas direcciones en su conjunto para el año 2022, se estima una producción medido a través de registros finalizados de 1.091.954 registros que en términos porcentuales representan una variación positiva del treinta y ocho por ciento (38%) con relación al año 2021.

En el marco de la política de reactivación económica, donde el Gobierno Nacional pretende priorizar la inversión pública, de igual manera se requiere la incorporación de esta Institución, considerando el impacto multiplicador que representan los trabajos de construcción, con la generación de empleos de forma directa e indirecta, que atendiendo el plan de ejecución tendría un alcance en diferentes localidades del país, se pretende continuar con la Construcción y Mejoramiento de Palacios de

Justicia, de manera a acondicionar y dotar de infraestructura adecuada a todas las Circunscripciones Judiciales a lo largo del país, construyendo sedes de las Administraciones de Justicia, y en las principales localidades del Interior del país, con el objetivo de consolidar una administración de justicia más cercana a la gente, con la descentralización del servicio de justicia y el acceso a las mismas de forma más eficiente e integral.

Para el año 2022 se incluyen las obras del Palacio de Justicia de Salto del Guaira - 8.560 m²., Juzgados de Primera Instancia de Capiatá - 5.289 m²., Ampliación del Palacio de Justicia de San Lorenzo - 8.485 m²., Juzgados de Primera Instancia de Fdo. De la Mora - 8.568m²., Palacio de Justicia de Filadelfia - 3.424m² y Ampliación del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero – 706 m².

Además, considerando el plan de expansión del trámite judicial electrónico a otras jurisdicciones y ámbitos, se debe tomar especial consideración a los mecanismos que permitan la renovación de equipos tecnológicos sea estaciones de trabajo, escáner, equipos de audio y video (cámaras), equipos de acceso inalámbricos y otros, con alcance nacional, buscando que todas las circunscripciones judiciales del país litiguen de manera electrónica en todas las instancias.

Para la realización de lo planificado, se requiere de recursos presupuestarios y financieros, que conforme a los datos recabados asciende a Gs. 1.809.679.000.000 (Guaraníes un billón ochocientos nueve mil seiscientos setenta y nueve millones), financiado en un diecinueve por ciento (19%) con recursos institucionales y ochenta y un por ciento (81%) con recursos del tesoro, representando un aumento del treinta y tres por ciento (33%) con relación al Presupuesto 2021.

Es importante mencionar que, la cantidad de producción física estimada

por los centros de responsabilidades de la Institución, así como el logro de los indicadores de gestión, como ser la tasa de resolución de las distintas actividades de la Institución, dispuesta en el PEI 2021-2025, se encuentran vinculadas con los requerimientos expuestos en el presente documento de Proyecto de Presupuesto Institucional para el 2022.

Por lo cual, la dotación de todos los requerimientos contemplados en el presente documento resulta ineludible, y de darse de forma parcial limitará el cumplimiento de las metas establecidas.

Reajuste Salarial de Magistrados y Funcionarios

Ante los reclamos de los diferentes Gremios de Magistrados Judiciales, Actuarios Judiciales, Ujieres Notificadores, Funcionarios de Apoyo Jurisdiccional, Registrales y Administrativos, de acceder a un reajuste salarial, la Corte Suprema de Justicia acompaña el ajuste salarial del cuatro punto cinco por ciento (4,5%) sobre el salario básico (sueldo) del personal permanente de la Institución, totalizando la suma de Gs. 35.201.760.196.- (Guaraníes treinta y cinco mil doscientos un millones setecientos sesenta mil ciento noventa y seis), que incluye el aguinaldo.

Este costo no se incorpora dentro del Proyecto de Presupuesto 2022 elevado por la presente, quedando éste supeditado a la aprobación porcentual por parte del Poder Legislativo, sujeta a las políticas salariales de acuerdo las posibilidades económicas y financieras del Estado, si la Corte Suprema de Justicia considera pertinente presentar el pedido mencionado en el párrafo anterior, en la respectiva nota de presentación al Congreso Nacional.

En dicho contexto, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla los recursos necesarios para el cumplimiento de los Objetivos

y las Metas Institucionales, en concordancia con los Ejes de Gobierno Judicial periodo 2021 – 2022, apuntando al mejoramiento integral de la Administración de Justicia, que puede ir cumpliéndose parcialmente, en la medida en que los enfoques de solución se acompañen de una racional asignación de recursos presupuestarios y su manejo independiente para dar solución a la demanda cada vez mayor de una justicia efectiva y transparente.

Autonomía Presupuestaria Vigente

En lo que respecta a la autarquía y autonomía presupuestaria, es de fundamental importancia para la Corte Suprema de Justicia, que algunos Artículos de la Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, sean incorporados nuevamente en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 hasta contar con una Ley de carácter permanente.

Estos artículos permiten, de forma parcial, el manejo independiente de las modificaciones presupuestarias y del plan financiero, que facilita la distribución de los recursos aprobados por Ley para la Institución, acordes a los requerimientos de la Corte Suprema de Justicia. Los mismos garantizan la administración directa de sus recursos propios (Fuente de Financiamiento 30), y son los siguientes:

Artículo 14.- “El Ministerio de Hacienda someterá a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta del Plan Financiero de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, financiado con Recursos del Tesoro, Crédito Público e Institucionales y los procedimientos para la ejecución de las cuotas de ingresos y gastos, conforme con lo establecido en los Artículos 20 y 21 de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, modificado por la Ley

N° 4767/2012 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 1535/99 ‘DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO’, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de esta Ley, en coordinación con los Organismos y Entidades del Estado (OEE). El Plan Financiero de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, será aprobado por decreto del Poder Ejecutivo.

El Poder Legislativo y el Poder Judicial, dentro de igual plazo, remitirán el Plan Financiero de acuerdo con sus requerimientos institucionales para su incorporación dentro del decreto respectivo, previa aprobación de la máxima autoridad institucional.

Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobados por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley.

Las cifras totales aprobadas como plan financiero del Poder Legislativo y del Poder Judicial, no podrán sufrir disminuciones y serán asignadas, sin ningún tipo de restricciones más que las solicitadas por cada entidad al plan de caja mensual. Los saldos no utilizados al final de cada mes, serán transferidos al mes siguiente en forma automática, incluyendo la del mes de noviembre al mes de diciembre independientemente de las restricciones establecidas para las demás instituciones.

El Ministerio de Hacienda sobre la base de la programación financiera, podrá elaborar los topes financieros afectados a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, que reciben transferencias

de la Tesorería General, las que serán debidamente comunicadas a las entidades, los demás Poderes del Estado comunicarán sus requerimientos dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la promulgación de esta Ley, mismo tratamiento deberá darse a los requerimientos provenientes de ampliaciones presupuestarias.”

Artículo 57.- “Durante el Ejercicio Fiscal 2021 ningún Organismo y Entidad del Estado (OEE}, dependiente del Poder Ejecutivo podrá contratar nuevo personal sin autorización del Equipo Económico Nacional (EEN). El Poder Legislativo y el Poder Judicial contratarán de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y conforme a sus requerimientos sin necesidad de autorización del Equipo Económico Nacional (EEN) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP).”

Artículo 58.- Los nombramientos en cargos creados en la presente Ley para las instituciones del Poder Ejecutivo y sus instituciones u organismos dependientes, podrán ser incorporados en planilla en forma gradual, sujetos a la disponibilidad de recursos. El Poder Legislativo y el Poder Judicial realizarán la incorporación de los funcionarios en los nuevos cargos creados, de conformidad con su requerimiento institucional. El Ministerio de Hacienda deberá habilitar el sistema para la carga respectiva, a solicitud de la Institución.

El Poder Legislativo podrá realizar promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.

Artículo 73.- “Los pagos en concepto de Servicios Personales de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), se realizarán por el Sistema de Red Bancaria Institucional. La Corte Suprema de Justicia (CSJ), administrará el sistema de pago por el mismo procedimiento del Ministerio de Hacienda.

La Corte Suprema de Justicia (CSJ) deberá mantener actualizados los registros de pagos realizados vía Red Bancaria Institucional en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme a los procedimientos establecidos para el efecto.”

Artículo 159.- “La provisión de combustible y productos derivados del petróleo (lubricantes y otros), a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado deberá efectuarse a través de convenios suscritos entre éstas y Petróleos Paraguayos (PETROPAR) cuando éste las comercialice; salvo que Petróleos Paraguayos (PETROPAR), informe que no cuenta con posibilidad material de realizar la provisión, en cuyo caso, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado realizarán un procedimiento de contratación al efecto.

Para este fin, Petróleos Paraguayos (PETROPAR), utilizará el mecanismo de su Tarjeta Petropar, para uso en sus estaciones de servicios propias, en emblemas PETROPAR - gestionados por privados - y en alianzas con empresas distribuidoras del sector privado.”

SERVICIOS PERSONALES

Remuneraciones Básicas

Anexo del Personal Vigente

La Ley N° 6672/2021 aprueba 11.914 cargos a nivel país para la Corte Suprema de Justicia, incluyéndose el Área Jurisdiccional, Registral, Administrativa y de Apoyo Jurisdiccional, con un costo anual de G. 722.087.388.636.- en

concepto de sueldos.

De los 11.914 cargos señalados en el párrafo anterior, 1.148 tienen asignado Gastos de Representación, entre Miembros de Tribunal, Jueces de Primera Instancia, Jueces de Paz, Administradores, Directores y Ministros, lo cual representa un costo anual de G. 42.826.831.200.-, además de G. 63.742.851.653.- para el pago correspondiente al aguinaldo (doceava parte de sueldos más gastos de representación).

1. Corrección de Errores Materiales: De conformidad a los controles efectuados al aprobarse la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal, los Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos identificaron los Errores que contienen dicha Ley para su correspondiente corrección, mediante lo dispuesto en el Artículo 244° de la referida Ley, que autoriza la realización de este tipo de correcciones: Errores de Ubicación de Cargos; Errores Ortográficos de Descripciones de Cargos y Categorías; y Errores Ortográficos de Títulos de dependencias.

Remuneraciones Adicionales y Complementarias

122 – Gastos de Residencia

Por el comisionamiento de los Miembros de Tribunal, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz, a prestar servicios fuera de su lugar habitual, pasando los cincuenta (50) kilómetros, la Corte Suprema de Justicia, autoriza de forma anual y nominal el pago en concepto de Gasto de Residencia, conforme la siguiente escala:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 ADECUACIONES DEL ANEXO DEL PESONAL RESUMEN POR CONCEPTO (Con Aguinaldo Incluido)

Descripción	Monto
Miembro de Tribunal de Apelación	2.500.000
Juez de Primera Instancia	2.000.000
Juez de Paz	1.500.000

A la fecha se cuenta con seis (6) Magistrados percibiendo dicho beneficio, utilizándose de base para la programación del año 2022, por un total de G. 174.000.000.

Ajuste al Salario Mínimo Vigente

De conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.562/2021, fueron ajustados los salarios que se encontraban por debajo del mínimo legal vigente, afectando a 1.163 funcionarios en todo el país, cuyo impacto anual (aguinaldo incluido), es de G. 1.341.853.591.

Creaciones

En este concepto, todas las creaciones de cargos fueron incorporados por (6) seis meses (JUL/DIC – 2022), considerando que el proceso de cada llamado a concurso de méritos de oposiciones y aptitudes, conllevan aproximadamente un periodo de (4) cuatro a (6) seis meses de tiempo.

Equipo Asesor Interdisciplinario del Fuero de la Niñez y la Adolescencia:

De conformidad a la Ley N° 6.083/2018 “Por la que se modifica el Código

de la Niñez y Adolescencia”, se tienen previstas las creaciones de nuevos cargos de Psicólogos, Asistentes Sociales, Médicos Forenses y Técnicos Jurisdiccionales a nivel país, para un total de 30 Equipos Asesores, para dar cumplimiento a dicha normativa, totalizando 111 cargos con un costo anual (aguinaldo incluido) de G. 4.810.927.550.

Enlace Penitenciario: A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Ejecución Penal, promulgado por la Ley N° 5.162/2014, Artículo 19, inciso c), se tienen previstas las creaciones (1) un cargo para cada penitenciaría. Dicha estructura será presupuestada en la Actividad correspondiente a Apoyo a la Gestión Jurisdiccional, con 18 cargos de Técnicos Jurisdiccionales, cuyo impacto anual (aguinaldo incluido) es de G. 558.786.150.

Delitos Económicos y Crimen Organizado: En el cumplimiento de la Ley N° 6.379/2019 “Que crea la competencia de Delitos Económicos y Crimen Organizado”; se tienen previstas las creaciones de nuevos cargos para dichas estructuras, en la Actividad correspondiente a la Administración de Justicia Capital; totalizando 47 cargos con un costo anual (aguinaldo incluido) de G. 2.566.440.372, entre tribunales, juzgados y sus respectivas secretarías.

Ampliación de Competencia de Juzgados de Paz: En el marco de la Ley N° 6.059/2018, “Que amplía la competencia de los Juzgados de Paz”; se tienen previstas las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de los mismos, en atención a que con la ampliación de competencia se requiere una mayor dotación de Recursos Humanos en dichos juzgados con la conformación de su actual estructura.

Juzgados de Alto Paraná: A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 6.697/2021, se tienen previstas las creaciones de nuevos cargos para Juzgados de Primera Instancia en Ciudad del Este y Naranjal, como así también el Juzgado de Paz de Dr. Raúl Peña.

Juzgado de Central: En este concepto se tienen previstas las creaciones de (1) Tribunal de Apelación en lo Penal y (1) una Segunda Secretaría para el Juzgado de Paz de Luque, ambos de la Circunscripción Judicial de Central. Igualmente, (1) una Segunda Secretaría para ambos Juzgados Penales de Ejecución de Encarnación, como así también la incorporación de (1) un cargo de Dactilógrafo para el Tribunal de Apelación en lo Laboral, ante la falta de dicho cargo para la conformación total de dicha estructura, correspondientes a la Circunscripción Judicial de Itapúa.

Regularizaciones:

Jueces de Paz: De conformidad al Artículo 5° de la Ley N° 6.059/2018, se tiene previsto el Reajuste del Gasto de Representación de todos los Jueces de Paz, al monto equivalente al 90% de lo percibido por los Jueces de Primera Instancia, considerando que hasta la fecha solo en el Objeto del Gasto 111 – Sueldos se dio cumplimiento a dicha disposición.

Oficina Técnica para la Inscripción de Bienes Comisados: A fin de dar cumplimiento a la Acordada N° 1.438/2020, “Que dispone la Creación de la Oficina Técnica para la Inscripción de Bienes Comisados”, se propone la Regularización Salarial del funcionario comisionado a cumplir funciones en carácter de Coordinador de dicha dependencia.

Asesor Interdisciplinario del Fuero de la Niñez y la Adolescencia: En el marco de la Ley N° 6.083/2018 “Que modifica el Código de la Niñez y

Adolescencia” y a la Acordada N° 1.392/2020 “Que crea el Equipo Asesor de la Niñez”, se proponen las Regularizaciones Salariales de 37 funcionarios que cumplen funciones en carácter de Psicólogos, Asistentes Sociales y Técnicos Jurisdiccionales a nivel país, quienes conforman la estructura de dicha dependencia.

Otros conceptos: Se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de 146 funcionarios que se encuentran cumpliendo funciones en carácter de Director, Asesor, Relator, Actuario Judicial, Secretario de Juzgado de Paz, Registradores y Dactilógrafos, con una asignación salarial inferior, percibiendo erogaciones complementarias en otros conceptos a fin de compensar el nivel salarial.

131 – Subsidio Familiar

En primer término, se contempla de forma ineludible el Subsidio Familiar por Hijos Menores de dieciocho (18) años, a favor de funcionarios permanentes que perciben hasta el Salario Mínimo Vigente (G. 2.289.324.-), que conforme al Anexo del Personal Vigente asciende a ciento setenta y seis (176) funcionarios para un total de doscientos cuarenta y seis (246) hijos menores, con un costo anual de G. 103.320.000. Cabe señalar, que dicho beneficio se encuentra estipulado en la Ley de Presupuesto N° 6.672/2021.

Como otras de las medidas de racionalización desde el año 2019 no se autoriza el pago en concepto de Subsidio Familiar por Escolaridad de Hijos hasta la finalización de la Educación Media, lo cual, se pretende reactivar en el año 2022, con un costo de G. 2.296.000.000.-, realizándose las estimaciones conforme la última liquidación realizada en dicho concepto.

Además, en el mismo Objeto de Gasto, se realiza una previsión mínima

de G. 138.672.000.- para el pago en concepto de Nacimiento de Hijos o Defunción por el fallecimiento de conyugue, hijos/as o padres/madres, cuya ejecución efectiva está sujeta a las solicitudes presentadas y autorizaciones de las mismas.

133 – Bonificaciones y Gratificaciones

La Corte Suprema de Justicia autoriza de forma trimestral conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera el pago en conceptos de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, previéndose para el año 2022 la extensión de los casos vigentes a la fecha, en los siguientes conceptos:

- **Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo:** La Corte Suprema de Justicia implemento de forma parcial la Matriz Salarial (adición de sueldos más bonificación por responsabilidad en el cargo), por lo cual a la fecha aún existen funcionarios percibiendo el beneficio en dicho concepto. A esto se le debe sumar los casos de cargos matriciados que perciben el beneficio, conforme las reglamentaciones vigentes, totalizando así tres mil novecientos cincuenta y un (3.951) funcionarios que perciben Bonificación por Responsabilidad en el Cargo, con un costo anual de G. 77.924.633.423.
- En el mismo concepto se contempla el ajuste de los Jueces de Paz, en concordancia al Artículo 5° de la Ley N° 6.059/2018, que dispone: “A partir de la vigencia de la presente Ley, los Jueces de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral, percibirán salarios y emolumentos no inferiores al 90 % (noventa por ciento) de lo percibido en tales conceptos por los Jueces de Primera Instancia”, con un costo de G. 5.041.335.000.- por doce meses más aguinaldo proporcional.

- **Bonificación Por Grado Académico:** Asignada al personal sobre una escala por títulos de grado (G. 360.000.) y postgrado (G. 500.000), a la fecha son seis mil setecientos cuarenta y seis (6.746) los funcionarios que perciben el beneficio con un costo anual de G. 32.671.860.000.
- **Bonificación por Antigüedad en la Función:** Asignación adicional sobre la base de diez (10) años que el funcionario presta servicios (G. 350.000) y un reajuste a los veinte (20) años de servicios (G. 500.000), a la fecha la institución cuenta con cinco mil cuatrocientos sesenta y tres (5.463) beneficiarios en dicho concepto, con un costo anual de G. 28.579.893.342.

137 – Gratificaciones por Servicios Especiales

Corresponde a las asignaciones complementarias asignadas al personal de las fuerzas policiales comisionadas a prestar servicios en las diferentes dependencias de la Corte Suprema de Justicia a nivel país.

Las escalas de las asignaciones a ser percibidas se encuentran estipuladas en las Resoluciones N° 2255 y 2256 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, para la Capital e Interior del país, respectivamente.

Cabe señalar, que conforme el rango del personal policial comisionado las estimaciones iniciales pueden sufrir variaciones, por lo que las Circunscripciones Judiciales de Cordillera, Paraguarí, Central, Ñeembucú, Canindeyú y Alto Paraguay, contemplaron provisiones mínimas, para eventuales casos de cambio de rango, lo cual totaliza G. 30.016.326.- por encima de los compromisos vigentes a la fecha, totalizando así el requerimiento para el año 2022, G. 4.326.607.326.

142 – Contratación del Personal de Salud

Se prevé la extensión de la vigencia de los diez (10) contratos suscriptos con personal de blanco, a nivel país, con un costo anual de G. 451.620.000.-

Corresponde al personal médico y de enfermería contratado a prestar servicios en las oficinas de asistencia médica del Palacio de Justicia de Asunción y la Dirección General de Registros Públicos, la cual tienen ubicación en el Centro Educativo Infantil Dulce Despertar, Oficina Técnico Forense, Departamento Médico, Dirección General del Registro del Automotor entre otros.

144 – Jornales

Además de la extensión de los contratos suscriptos a la fecha, para el año 2022 se prevé por doce (12) meses más aguinaldo proporcional de aquellos que ganan menos del salario mínimo vigente, conforme la Resolución C.S.J. N° 8835, de fecha 14 de julio de 2021, por la cual se autoriza la adenda de los contratos de prestación de servicios del Poder Judicial, desde el mes de julio/2021.

145 – Honorarios Profesionales

La contratación del personal profesional, con título de grado, asciende a un total de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) a nivel país, previéndose la extensión de los contratos vigentes a la fecha para el Ejercicio Fiscal 2022.

Además, conforme lo dispone el inciso a.4) Jornales, del Artículo 100 del Anexo A del Decreto M.H. N° 4780/2021, "No corresponderá la contratación de profesionales con título de grado ni de técnicos calificados en este Objeto

del Gasto, sino en el de Honorarios Profesionales (O.G 145) y Contratación de Personal Técnico (O.G 141) respectivamente”, se prevé cambio de contratos del Objeto de Gasto 144 – Jornales al 145 – Honorarios Profesionales, para aquellos contratados que logren obtener su título de grado durante el año.

199 – Otros Gastos del Personal

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 76 inciso w), del Decreto Reglamentario M.H. N° 4780/2021, se realiza una previsión para eventuales casos de haberes caídos.



METAS PRODUCTIVAS Y PROGRAMACIÓN DE GASTOS PROGRAMA CENTRAL

Comprende las Actividades orientadas a la gestión institucional, es decir, aquellas de apoyo transversal para todos los programas de la Institución, como ser:

- Administración Institucional
- Apoyo a la Gestión Jurisdiccional
- Registración Pública de Títulos de Propiedad
- Registración Pública del Automotor
- Registración Pública de Marcas y Señales de Ganado
- Proyecto Construcción/Mejoramiento de Palacios de Justicia

Con relación a la Actividad “Administración Institucional”, cabe señalar que por su naturaleza su medición se realiza conforme al porcentaje de ejecución.

Además, contempla requerimientos de alcance nacional, como ser el seguro contra todo riesgo, o el seguro de responsabilidad civil, además de los gastos inherentes al Palacio de Justicia de Asunción, Plaza de la Justicia y la Guardería “Dulce Despertar”.

La Actividad Presupuestaria de Apoyo a la Gestión Jurisdiccional está constituida por aquellas dependencias que facilitan y brindan un apoyo constante a las diversas áreas de la Institución y a la gestión jurisdiccional,

cabe resaltar principalmente el trabajo realizado por la Dirección de Mediación de la Corte Suprema de Justicia, ya que ésta dependencia permite descomprimir la cantidad de casos ingresados a los juzgados y sus datos estadísticos constituyen la base para la elaboración del indicador para la mencionada actividad, la cual se denomina porcentaje de casos mediados. En este apartado, es importante destacar el compromiso Institucional para el fortalecimiento en el uso de los recursos tecnológicos y de comunicación, en ese marco, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia, ha apoyado las gestiones en el área jurisdiccional, en la promoción y asistencia técnica de los oficios judiciales electrónicos, logrando la ampliación de este sistema en los distintos Tribunales, Juzgados de Primera Instancia, Fueros, y Despachos Judiciales de las Circunscripciones Judiciales del Interior, asimismo, en las plataformas de entidades externas como ser la Policía Nacional, entre otros. Otras Direcciones componentes de este programa son: (1) la Dirección General de los Registros Públicos que se encarga de la inscripción y publicidad a actos relativos al derecho de propiedad, a los derechos reales sobre bienes, a personas morales y a otros actos, negocios, resoluciones y diligencias judiciales.

De igual manera, (2) la Dirección del Registro de Automotores es el organismo de aplicación encargado de regir, organizar y ejecutar el sistema de matriculación y cedula de los automotores. En cuanto (3) la Dirección de Registro de Marcas y Señales de Ganado, que tiene como objetivos principales la actualización del archivo de Marcas y Señales de Ganado, fortalecer el servicio a fin de dar seguridad y garantía a las documentaciones ingresadas a la Dirección, la reinscripción de Marcas y Señales de Ganado, el movimiento de éstos, entiéndase certificados, transferencias, prendas, reinscripciones, entre otras.

En este marco, se ha realizado un comparativo productivo entre el Ejercicio Fiscal 2021 y lo programado en el Proyecto de Presupuesto 2022 de la Corte Suprema de Justicia, para las diversas actividades componentes del Programa Central, se visualiza en el siguiente cuadro por Actividades Presupuestarias, las producciones físicas, cada una de ellas con sus respectivas unidades de medidas de producto:

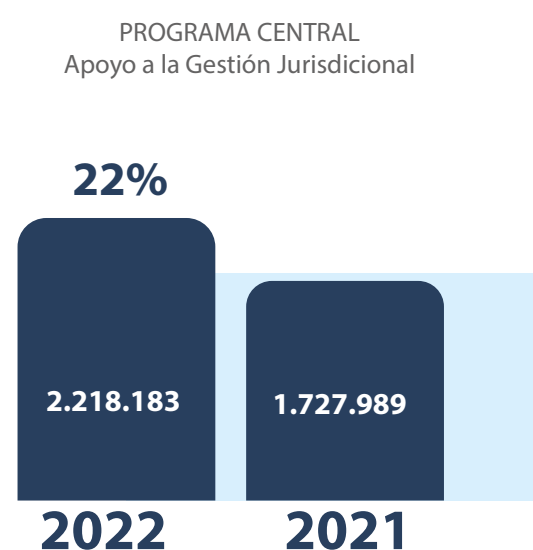
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Actividades del Programa CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL					
Proyección de metas – Año 2022					
ACTIVIDADES	Unidad de Medida	Producción Física 2021	Programación Física 2022	Diferencia	%
Apoyo a la Gestión Jurisdiccional	Documentos	1.727.989	2.218.183	490.194	22%
Registración Pública de Títulos de Propiedad	Registros	450.000	700.000	250.000	36%
Registración Pública del Automotor	Registros	330.753	380.000	49.247	13%
Registración Pública de Marcas y Señales de Ganado	Registros	12.800	11.954	-846	-7%

Fuente: Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de la Estadística Judicial – CSJ.

Conforme al cuadro que antecede, se exponen las siguientes consideraciones sobre los Centros de Responsabilidades que se encuentran incluidas y proporcionan informaciones estadísticas de las gestiones realizadas en el Programa Central:

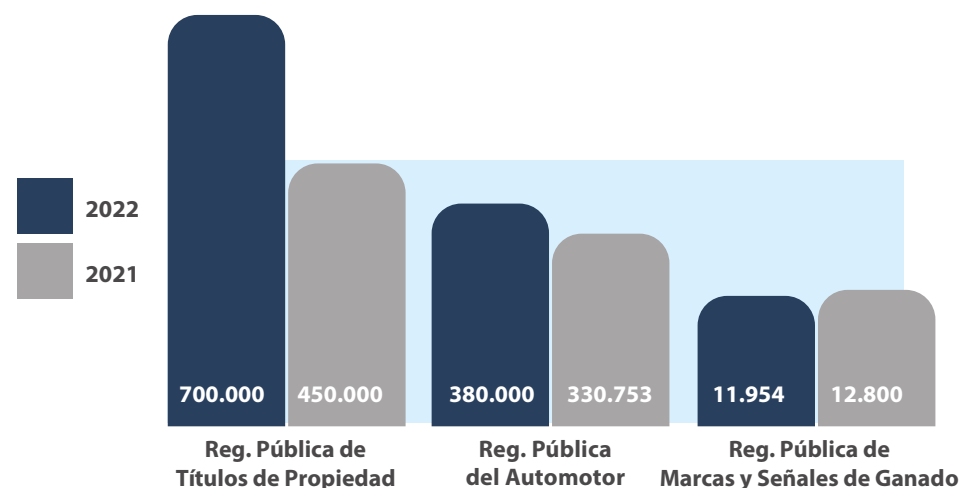
- Oficinas de Apoyo a la Gestión Jurisdiccional, para el Ejercicio Fiscal 2022, experimenta un aumento en términos porcentuales del 22% (veinte y dos por ciento), que en cantidad de documentos emitidos asciende a 490.194.-, en comparación con el año 2021.
- Este incremento, está relacionado a la cantidad de emisiones de exhortos, dictámenes e informes técnicos, actas de acuerdo y de cierre por casos de mediación, entre los más representativos, proyectados por las Dependencias que brindan apoyo a la gestión de Tribunales y Juzgados.
- Según informe económico “Perspectivas del PIB 2021” emitido por el Banco Central del Paraguay, la economía nacional ha seguido recuperándose favorablemente del shock causado por la pandemia del COVID - 19, tal y como se ha observado en los indicadores de corto plazo, en el año 2021. Dicha recuperación, se produjo de una forma más rápida a la prevista. Las medidas de apoyo a los hogares y empresas han permitido lograr un menor daño al que se preveía sobre el bienestar



de la población y la solvencia de las empresas. Sin embargo, la prolongación de las restricciones sanitarias ha incidido negativamente en la recuperación de aquellas actividades más expuestas al contacto social.

En este contexto, en relación a la *Registración de los Títulos de Propiedad*, se encuentran vinculados estrechamente a la actividad económica nacional y con los ciclos económicos del país. Al respecto, el Banco Mundial estima que el Producto Interno Bruto (PIB) Nacional para el año 2022, sufriría una variación porcentual positiva que rondaría el 4% (cuatro por ciento)².

Bajo este escenario, se ha realizado un análisis y una proyección ajustada y enmarcada a las estimaciones económicas pronosticadas para el año 2022, por lo cual las estimaciones de producción física para las actividades presupuestarias experimentarían un aumento mediante la tramitación de Registros de Títulos de Propiedad (36%), de los Automotores (13%), y una disminución poco significativa en cuanto a la Registración de Marcas y Señales del Ganado (-7%).



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Con miras al desarrollo de capacidades, fortaleciendo la aplicación de la tecnología en la Gestión Institucional, como enuncia el Objetivo Estratégico 3 del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, a través de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, se pretenden destinar la suma de G. 64.121.000.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro mil ciento veintiún millones), para el sostenimiento de la estructura vigente, por medio de mantenimientos de la red y base de datos, equipos del data center y fibra óptica, servicios de respaldo en la nube, renovaciones de licencias de antivirus, además de las adquisiciones de un sistema de alimentación ininterrumpida, un servidor, instalación de cableado y puntos de red, switcher y routers, que permitirán brindar un mejor aprovechamiento del servicio de conectividad.

Además, buscando optimizar la prestación de los servicios registrales, se prevé la actualización del software de la Dirección de Registros del Automotor y la implementación del Sistema de Gestión Registral de Mesa de Entrada y Salida de la Dirección General de Registros Públicos.

Dentro del total programado, se ha provisionado el importe de G. 25.611.000.000.- (Guaraníes veinticinco mil seiscientos once millones), para la adquisición de 2.651 equipos informáticos incluyendo las unidades de alimentación ininterrumpida (UPS), en atención al porcentaje de obsolescencia de los equipos que actualmente se están utilizando en la

2. <https://datos.bancomundial.org/pais/paraguay>

institución para las Actividades de Administración Institucional, Apoyo a la Gestión Jurisdiccional, Registración Pública de Títulos de la Propiedad, Registración Pública del Automotor y Registración Pública de Marcas y Señales de Ganado.

Dotar de equipos actualizados resulta ineludible, considerando que el 80% de los equipos que se utilizan a la fecha ya son obsoletos, que imposibilita el uso óptimo de los sistemas con los que hoy cuenta la Institución.

Infraestructura

Uno de los constantes reclamos por parte de los funcionarios corresponde a la falta de espacios adecuados para el desarrollo de sus funciones, incluso hace unos meses se hizo público en los medios de comunicación los problemas de infraestructura con los que cuenta el edificio del Palacio de Justicia de Asunción, con las constantes filtraciones de agua que representa un riesgo para el resguardo de los expedientes, por lo cual, además de dar continuidad a los servicios de carácter indispensables, para el año 2022 se pretende realizar un nuevo llamado que permitirá el cambio del revestimiento del mármol de la fachada de la Torre Sur, con más de cuarenta años de antigüedad, el cambio de los ventanales a través de los cuales entra agua en días de lluvia, cambio de cielorraso en el basamento ya que los mismos se desprenden con las fuertes ráfagas de viento, aislación del basamento y de la terraza de la Torre Sur, reparaciones de peldaños de las cajas de escaleras de la Torre Sur.

Además, se pretende asegurar la integridad de los niños que acuden a la Institución, dotando de protección a los espacios que constituyen un riesgo para ellos, como ser las cajas de las escaleras de la Torre Sur, el basamento y

los espacios entre Planta Baja (Plazoleta interna) y Subsuelo.

En el mismo contexto, considerando que el Palacio de Justicia de Asunción a la fecha se encuentra con una sobrecarga de oficinas Administrativas, Tribunales y Juzgados, propio del crecimiento de la Institución, para un mejor ordenamiento y brindar espacios adecuados tanto a los funcionarios como a la ciudadanía en general que acude diariamente al edificio, se busca dar aprovechamiento al inmueble adquirido por la Corte Suprema de Justicia al costado del Palacio, construyendo en el mismo oficinas que permitan la descongestión del Palacio de Justicia.

Con el mismo criterio de brindar espacios adecuados a las Circunscripciones de Presidente Hayes y Boquerón, los mismos serán prefabricados debido a que las localidades donde se pretende asentar son de difícil acceso y representarían mayores costos a la construcción tradicional.

Además, de contar con infraestructura adecuada se requiere el mejoramiento de los Sistemas de Circuito Cerrado, en los edificios del Palacio de Justicia y la Dirección General de Registros Públicos, dotando a la Institución de cámaras con nuevas tecnologías, considerando que hace más de 10 años de las últimas adquisiciones en dicho concepto, con un costo aproximado de G. 8.300.000.000.-, Sistema de Alarmas G. 395.000.000.- Instalaciones Especiales G. 229.000.000 y Extintores 80.000.000.

Igualmente, se prevé la adquisición de bienes varios como escaleras, equipos de audio para las Salas de Juicios Orales, cámaras fotográficas para la Dirección de Comunicaciones, estantes, por un total de G. 3.032.000.000.- que permitirán contar con la infraestructura adecuada para el mejor funcionamiento de las instalaciones.

Alquileres

Para un total de 14 locales alquilados, correspondientes a Registros del Automotor, Oficinas de Apoyo y Administrativas, representa un costo de G. 2.299.000.000 por 12 meses, siendo el de mayor participación las Dependencias de Apoyo con una asignación de G. 1.246.000.000.- al estar incluido el local de la TV Justicia.

Servicio de Limpieza

La contratación del Servicio de Limpieza tercerizado, es una práctica que la Corte Suprema de Justicia ya adoptó desde hace algunos años, aún todavía no se extendió a todas las dependencias de la Administración Central, pero igualmente, permitió la reducción de la nómina del personal Institucional, considerando el gran número que se requiere para cumplir dichas labores principalmente en el Palacio de Justicia de Asunción considerando las dimensiones del mismo.

El Servicio de Limpieza del Palacio de Justicia de Asunción (G. 4.800.000.000), la Dirección General de Registros Públicos (G. 1.020.000.000), la Dirección de Registros del Automotor (G. 593.000.000), además de trabajos de desagote (G. 24.000.000), Jardinería (G. 272.000.000), Fumigación y Desinfección (G. 106.000.000).

Mantenimientos

Se ha programado un total de G. 1.778.000.000, de los cuales, el 35%, será destinado al mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras,

escáneres e impresoras, y el 28% será destinado al mantenimiento de los Equipos Informáticos. En estos montos programados, incide el alto nivel de obsolescencia de los más de 8.000 bienes que están afectados a los diversos contratos.

El restante 37% corresponde a mantenimiento y reparaciones de equipos de imprenta, máquinas y enseres varios, bebederos, y estantes metálicos.

Además, se incluye la suma de G. 1.725.000.000.- para los mantenimientos y reparaciones de ciento un (101) vehículos que a la fecha forman parte del parque automotor de la Corte Suprema de Justicia, de los cuales setenta (70) ya cuentan con hasta 10 años de antigüedad, mientras que el resto alcanza hasta incluso 26 años de antigüedad.

Servicios Básicos

Se programa un total de G. 8.286 millones, de los cuales G. 5.964 millones corresponden a la estimación de consumo en los distintos conceptos, y G. 2.322 millones corresponden a la deuda proyectada que se tendría con la ANDE por el NIS correspondiente al Palacio de Justicia de Asunción, resultante del Plan de Pago acordado con la Institución mencionada.

La deuda referida está compuesta por las facturaciones de Julio/2020 a Febrero/2021.

En el total requerido se observa un aumento en el orden del 16%, en relación al Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, el cual es de G. 6.996 millones.

Transporte y Almacenaje

El total programado en este concepto es de G. 2.860 millones, de los cuales, el 83% corresponde a la Guarda y Gestión de Archivos.

En dicho concepto, a la fecha se tiene un total de 37.685 cajas en guarda, estimándose un crecimiento de hasta 50.000 cajas.

Otros Conceptos

Con una menor participación se prevé otros conceptos, como: servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, impuestos, pasajes aéreos, materiales de comunicación, cartéles, fletes, entre otros, que permitirán dar continuidad a los servicios vigentes a la fecha.

Se incorpora de forma adicional lo correspondiente a la adquisición de pruebas y herramientas de evaluación psicológica para los psicólogos de los Equipos Asesores Interdisciplinarios de la Niñez y Adolescencia, a fin de que los mismos cuenten con herramientas válidas, confiables y con garantías certificadas para el estudio de la conducta humana, considerando que los trabajos de valoraciones psicológicas deben ser realizadas en rigurosidad epistemológica, ética, teórica, metodológica, técnica, para dar cumplimiento a las disposiciones judiciales con respaldo científico, entendiendo que las evaluaciones psicológicas pueden impactar en la toma de decisión judicial, y éstas a su vez afectarán la vida del niño/a, adolescente y sus familias.

CONTRATOS DE ALCANCE INSTITUCIONAL

Servicio de Seguro Médico

Considerando la situación presupuestaria y financiera Institucional, que conforme las proyecciones realizadas a la fecha solamente se podrá dar financiamiento para el pago del Seguro Médico y Sanatorial hasta el mes de octubre/2021, por lo cual, para el Ejercicio Fiscal 2022 se realiza una programación por 14 meses para una cantidad de 11.914 funcionarios según el Anexo del Personal Vigente, con un costo total de G. 133.436.800.000.

Además, se contempla la previsión de G. 4.080.000.000.- para la propuesta de creaciones.

Cabe señalar que este beneficio no solamente alcanza a los funcionarios, sino que tiene un impacto directo sobre los cónyuges e hijos, alcanzando a los mismos la cobertura de los servicios, viéndose casi duplicado la cantidad de beneficiarios con un total de 21.696 al cierre del mes de junio/2021.

Seguro Contra Todo Riesgo

Con un alcance a nivel nacional la cobertura del Seguro alcanza a 121 edificios, a todos los equipos electrónicos, según inventarios Institucionales de la Capital e Interior, 188 rodados, escopetas, pistolas, revólveres, chalecos antibalas de uso Institucional, con una póliza de total de G. 18.000.000.000.- con vigencia de 18 meses, proyectándose para el año 2022 un total de G.

13.500.000.000.

Seguro de Responsabilidad Civil

Comprende el Seguro para terceras personas y público usuario, que acuden a las instalaciones del Palacio de Justicia de Asunción, además por accidentes personales en el lugar de trabajo que alcanza a Magistrados, funcionarios y personal contratado, proyectándose para el año 2022 una póliza de G. 2.551.000.000.-

Se adjunta los conceptos contemplados por Actividad y Subgrupo de Gastos.

08 - CONSTRUCCIÓN DE PALACIOS DE JUSTICIA

El proyecto de Construcción de Palacios de Justicia tiene como objetivo el mejoramiento de la infraestructura edilicia de la Corte Suprema Justicia, dotar al sistema judicial de edificios adecuados que posibiliten una mejor y mayor eficiencia de la gestión judicial, propiciando el acceso a la justicia y la generación de entornos amigables para la ciudadanía. A partir del desarrollo estético formal y el diseño sistematizado de los edificios se establece una imagen Institucional amable pero reconocida por la sociedad en su conjunto como un Poder del Estado.

Es por tal motivo que este proyecto busca avanzar con las siguientes construcciones en el año 2022, a continuación, se especifican los metros cuadrados para cada uno de los Centros implicados:

NOMBRE DEL CENTRO DE RESPONSABILIDAD	PROYECCIÓN DE METAS FÍSICAS AÑO 2022 EN METROS CUADRADOS	OBSERVACIONES
Proyecto 1- Mejoramiento y Construcción de Palacios de Justicia	Palacio de Justicia de Salto del Guairá - 8.560 m2.	Con el Presupuesto 2021 aprobado y en ejecución solo está en construcción el Palacio de Justicia de Salto del Guairá. Con la Ampliación Presupuestaria y el Proyecto de Presupuesto 2022 iniciarían las demás obras.
	Programación en base a la solicitud de la ampliación presupuestaria 2021 y Proyecto 2022	
	Juzgados de Primera Instancia de Capiatá - 5.289 m2.	
	Ampliación del Palacio de Justicia de San Lorenzo - 8.485 m2.	
	Juzgados de Primera Instancia de Fdo. De la Mora - 8.568m2.	
	Palacio de Justicia de Filadelfia - 3.424m2.	
	Ampliación del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero - 706 m2.	
	Totalizando - 35.031m2	

En el marco del convenio de cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para el fortalecimiento Institucional, para el año 2022, se contempla la culminación del pago del Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este, la construcción del Palacio de Justicia de Salto del Guairá, la Ampliación del Palacio de Justicia de San Lorenzo, la Ampliación del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, el Palacio de Justicia de Filadelfia, Juzgado de Primera Instancia de Capiatá, el Juzgado de Primera Instancia de Yby Yaú y el Juzgado de Primera Instancia de Fernando de la Mora, además de los gastos propios de gerenciamiento por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), conforme el Convenio Interinstitucional, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Detalle de Distribución de Gastos por Obras

CONSTRUCCIONES	NUMERO DE RESOLUCION	TOTAL REQUERIDO
PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE	4586/13	1.000.000.000
PALACIO DE JUSTICIA DE SALTO DEL GUAIRÁ - 16.258 M2	4310/13	47.119.445.916
JUZGADOS DE 1A. INSTANCIA DE CAPIATÁ.	7360/19	32.865.561.600
AMPLACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO	6821/17	53.455.256.000
JUZGADOS DE 1A. INSTANCIA DE FDO. DE LA MORA.	S/R	49.254.000.000
PALACIO DE JUSTICIA DE FILADELFIA	7358/19	25.396.320.000
AMPLIACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PEDRO JUAN CABALLERO	5853/17	5.213.200.000
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA DE YBY YAU	6667/17	2.820.000.000
PALACIO DE PRESIDENTE HAYES	7811/19	5.000.000.000
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTANI	S/R	17.550.000.000
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY	S/R	12.300.000.000
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	S/R	12.300.000.000
GASTOS UNIDAD DE GERENCIAMIENTO	Convenio de Cooperación CSJ/PNUD	16.558.165.929
TOTAL GENERAL		280.831.949.445
PRESUPUESTO VIGENTE		21.931.630.837
DIFERENCIA EN RELACION AL PRESUPUESTO VIGENTE		258.900.318.608

PROGRAMAS SUSTANTIVOS EFECTIVIDAD EN LA TUTELA JURISDICCIONAL

Conjunto de actividades ordenadas que reflejan un proceso productivo orientado hacia un resultado, y por ende resuelve un problema específico. Para la Corte Suprema de Justicia comprende las Actividades de Administración Superior de Justicia y todas las Circunscripciones Judiciales Descentralizadas y Centralizadas del país.

Las Circunscripciones Judiciales de la Capital y del Interior del país, comprenden a los Tribunales de Apelación, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz y las diversas Dependencias de apoyo a los mismos, se encuentra la Administración Superior de Justicia, donde se contempla a la Corte Suprema de Justicia, Gabinetes, Secretaria General, Consejo de Superintendencia, Sala Constitucional, Sala Civil, Sala Penal, Sala Contencioso Administrativo.

Por su parte las circunscripciones responden a la descentralización judicial, que implica a su vez la independencia jurisdiccional consagrada en la Constitución Nacional. Cada Circunscripción Judicial del interior del país cuenta con un Tribunal de Apelaciones, la mayoría de ellos con dos Salas, compuestas de tres camaristas que atienden en alzada los juicios de todos los fueros. El fuero penal posee jueces de garantía, ejecución y sentencia, todos de primera instancia, de conformidad al nuevo sistema de procedimientos penales vigentes.

Las mayorías de las circunscripciones cuentan, con Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Tutelar y Correccional del Menor,

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022

Metas de Producción planificadas

se conserva la magistratura de Paz en toda la República. Conforme la estructura presupuestaria vinculada a resultados, cada Circunscripción Judicial del Interior, se encuentra integrada como actividades independientes dentro del Programa Sustantivo – Efectividad de la Tutela Judicial.

En ese sentido, se presenta la producción física planificada para el año 2022, a nivel de actividades componentes del programa sustantivo, planificado para la Administración Superior de Justicia y las distintas Circunscripciones judiciales del país:



PLANIFICACIÓN DE METAS DE PRODUCCIÓN: AÑO 2022

META PROYECTADA				
ACTIVIDAD	Cantidad de Resoluciones Conclusivas	Cantidad de Resoluciones No Conclusivas	Resoluciones Administrativas	Meta Física de Producción Año 2022
Adm. Superior de Justicia	1.568	2.858	6.068	10.493
Adm. de Justicia Capital	145.672	173.364	-	319.036
Adm. de Justicia Dpto. Concepción	9.986	7.639	350	17.975
Adm. de Justicia Dpto. San Pedro	8.233	15.509	255	23.997
Adm. de Justicia Dpto. Cordillera	10.203	10.941	550	21.694
Adm. de Justicia Dpto. Guairá	10.114	6.848	300	17.262
Adm. de Justicia Dpto. Caaguazú	19.725	15.139	130	34.994
Adm. de Justicia Dpto. Caazapá	5.991	4.857	170	11.018
Adm. de Justicia Dpto. Itapúa	26.181	17.595	316	44.092
Adm. de Justicia Dpto. Misiones	10.924	8.440	380	19.744
Adm. de Justicia Dpto. Paraguarí	8.323	8.506	193	17.022
Adm. de Justicia Dpto. Alto Paraná	28.436	32.640	337	61.413
Adm. de Justicia Dpto. Central	74.436	76.316	1.200	151.952

PLANIFICACIÓN DE METAS DE PRODUCCIÓN: AÑO 2022				
META PROYECTADA				
ACTIVIDAD	Cantidad de Resoluciones Conclusivas	Cantidad de Resoluciones No Conclusivas	Resoluciones Administrativas	Meta Física de Producción Año 2022
Adm. de Justicia Dpto. Ñeembucú	5.846	4.052	180	10.078
Adm. de Justicia Dpto. Amambay	12.551	8.934	138	21.623
Adm. de Justicia Dpto. Canindeyú	8.073	5.379	245	13.697
Adm. de Justicia Dpto. Pte. Hayes	3.828	6.001	120	9.949
Adm. de Justicia Dpto. Boquerón	2.775	2.226	200	5.201
Adm. de Justicia Dpto. Alto Paraguay	819	682	180	1.681
TOTAL	393.683	407.926	11.312	812.920

Fuente: Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de la Estadística Judicial – CSJ.

ACTIVIDAD 001 – ADMINISTRACIÓN DE SUPERIOR DE JUSTICIA

El titular del más alto tribunal de la República, señaló que el Gobierno Judicial seguirá trabajando en el marco de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, así mismo esta administración seguirá los siguientes ejes de gobierno durante el periodo 2021-2022: (1)

Servicio de Justicia de calidad, (2) Innovación de Gestión Institucional, (3) Transparencia y (4) Respeto de los Derechos Humanos.

La Corte Suprema de Justicia mediante sus salas, garantiza la seguridad jurídica, previsibilidad, transparencia y el acceso a la información Judicial. Igualmente, la calidad en el servicio de administración de justicia, la ética, la igualdad, la perspectiva de género, el respeto a los Derechos Humanos, propiciando así la lucha contra la corrupción, la independencia judicial, la lucha contra la morosidad judicial, la transparencia y la modernización y el fortalecimiento de las relaciones internacionales.

En cuanto a la cantidad de Resoluciones proyectadas para la emisión en el Ejercicio Fiscal 2022, se estima 1.568 Conclusivas, 2.858 no conclusivas y 6.068 administrativas, conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022 Metas de Producción planificadas – Administración Superior de Justicia

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR DE JUSTICIA	
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022	
Resoluciones Conclusivas	1.568
Resoluciones No Conclusivas	2.858
Resoluciones Administrativas	6.068
Total	10.493

ACTIVIDAD 002 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CAPITAL



Constituye la Administración de Justicia de mayor densidad poblacional, 4.464 habitantes por Km². La referida Administración, tiene su sede en la Capital, en el Palacio de Justicia de Asunción, donde funcionan las oficinas de la Corte Suprema de Justicia.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, la ciudad contará con una población de 520.917 habitantes, el 47,3% son hombres y 52,7% mujeres, representando el 7% del total del país, siendo así una de las ciudades más pobladas del país.

Su Región Metropolitana ronda los 2.500.000 habitantes, convirtiéndola así en una de las aglomeraciones urbanas más grandes del país.

En el siguiente cuadro, se puede observar las metas proyectadas para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas y No Conclusivas de los diferentes fueros a la Administración de Justicia de Capital.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022 Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CAPITAL		
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022		
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas
Contencioso Administrativo	1.245	2.064
Multifueros	-	-
Civil y Comercial	29.163	32.528
Laboral	2.871	3.948
Niñez y Adolescencia	4.800	2.017
Penal	7.591	25.712
Paz	100.003	107.095
SUBTOTAL	145.673	173.364
TOTAL GENERAL	319.037	

Esta Circunscripción Judicial dispone de 87 jueces de Primera Instancia, 55 jueces de Segunda Instancia y 9 Jueces de Paz. La mayor tasa de litigiosidad se encuentra aquí, con 7.670 casos por cada 100.000 habitantes y 29 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos.

Igualmente, se proyecta una tasa de resolución de 3,65 casos resueltos en relación a los casos iniciados que se prevé sean 39.954, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 145.672, que incluirían los casos migrados de años anteriores. En cuanto a la infraestructura física, posee 1 (un) local propio incluyendo el Palacio de Justicia el cual cuenta con dos torres, ubicado en el barrio Sajonia de Asunción, y tiene 5 (cinco) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada:

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR DE JUSTICIA	
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022	
Densidad Poblacional 2021	4.454 habitantes por Km2.
Población Total Proyectada año 2022	520.917 personas Mujeres: 274.360 - 52,70% Hombres: 246.434 - 47,30%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	3,65 de casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	39.954 casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	145.672 casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	7.670 casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	55 (cincuenta y cinco) jueces.
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	87 (ochenta y siete) jueces.
Jueces de Paz año 2021	9 (nueve) jueces.
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	29 jueces por cada 100.000 habitantes.
Locales propios	1 (uno) posee un Palacio de Justicia con dos torres.
Locales Alquilado	5 (cinco) locales.

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionadas por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Capital a la fecha cuenta con 1.094 funcionarios permanentes conforme el Anexo del Personal Vigente, con 17 Tribunales de Apelación, 79 Juzgados de Primera Instancia, y 9 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las remuneraciones complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico, Antigüedad en la Función y Remuneración Extraordinaria.

En el marco de la Ley N° 6.379/2.019 se incluyen los cargos de Miembros de Tribunales de Apelación, Jueces de Primera Instancia, Actuarios Judiciales, Ujier Notificador (I), Oficiales de Secretaría (II), y Dactilógrafos; igualmente se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2.018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2.020.

Por último, se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de funcionarios que cumplen funciones en carácter de Psicólogos, Asistentes Sociales y Técnicos, en el marco de la Acordada N° 1.932/2.020; además, la Regularización del funcionario que cumple funciones de Coordinador en la Oficina Técnica para la Inscripción de Bienes Comisados, a fin de dar cumplimiento a la Acordada N° 1438/2020.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 5 locales alquilados, el mantenimiento del local propio y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable, y servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas.

ACTIVIDAD 003 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 14 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva su mismo nombre.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 262.360 habitantes, el 51,4% son hombres y 48,6% mujeres, representa el 4% del total del país.

En el cuadro siguiente, se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio

Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas y No Conclusivas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.



PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE CONCEPCIÓN			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	1.894	659	-
Civil y Comercial	1.005	563	-
Laboral	63	70	-
Niñez y Adolescencia	1.265	301	-
Penal	3.009	4.392	-
Paz	2.751	1.653	-
SUBTOTAL	9.987	7.638	350
TOTAL GENERAL			17.975

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.783 casos por cada 100.000 habitantes y 20 jueces para el mismo volumen de personas, esto se explica debido a la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 31 Jueces de Primera Instancia, 6 son de Segunda Instancia y 15 Jueces de Paz. Igualmente, se proyecta una tasa de resolución de 2,14 casos resueltos en relación a los casos iniciados que se prevé sean 4.677, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 9.986, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 9 (nueve) locales propios, uno de ellos el Palacio de Justicia, además tiene 9 (nueve) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Datos relevantes de la Circunscripción.

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Concepción
Densidad Poblacional 2021	14 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	262.360 personas Mujeres: 127.387 - 48,60% Hombres: 134.974 - 51,40%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	2,14 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	4.677 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	9.986 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.783 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	6 (seis) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	31 (treinta y un) jueces
Jueces de Paz año 2021	15 (quince) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	20 (veinte) jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	9 (nueve). Asimismo, posee un Palacio de Justicia.
Locales Alquilados	9 (nueve) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Concepción cuenta con 433 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 2 Tribunales de Apelación, 24 Juzgados de Primera Instancia y 15 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, además del seguro médico.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia en las localidades de Concepción, Horqueta y Arroyito, Yby Ya'u y Azote'y, y Vallemí, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020.

Por último, se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de funcionarios que cumplen funciones en carácter de Psicólogos y Asistentes Sociales, en el marco de la Acordada N° 1.932/2020; además, la Regularización Salarial de (2) dos Dactilógrafos de Juzgados de Primera Instancia y (2) Jefaturas (Sección Ingresos Judiciales/Sección Estadística).

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado que son 47 jornaleros y 11 profesionales, además de 29 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 9 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por otro lado, los mantenimientos de los 9 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable y servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas, además de la construcción de un Juzgado de Paz en Concepción.



ACTIVIDAD 004 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 22 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de San Pedro de Ycuamandiyú.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 445.550 habitantes, el 52,1% son hombres y 47,9% mujeres, representa el 6% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio

Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022 Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE SAN PEDRO

Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022

Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	859	1.290	-
Civil y Comercial	-	-	-
Laboral	-	-	-
Niñez y Adolescencia	1.874	883	-
Penal	2.459	9.954	-
Paz	3.041	3.382	-
SUBTOTAL	8.233	15.509	255
TOTAL GENERAL			23.997

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.019 casos por cada 100.000 habitantes y 13 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 25 jueces de Primera Instancia, 9 son de Segunda Instancia y 22 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 1,81 casos resueltos en relación a los casos iniciados que se prevé sean 4.540, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 8.233, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 3 (tres) locales propios, uno de ellos el Palacio de Justicia, además tiene 24 (veinticuatro) locales alquilados y 3 locales cedidos para juzgados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Datos relevantes de la Circunscripción.

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	San Pedro
Densidad Poblacional 2021	22 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	445.550 personas Mujeres: 213.344 - 47,90% Hombres: 232.206 - 52,10%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	1,81 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	4.540 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	8.233 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.019 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	9 (nueve) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	25 (veinte y cinco) jueces
Jueces de Paz año 2021	22 (veinte y dos) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	13 (trece) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	3 (tres) Posee un Palacio de Justicia.
Locales Alquilados	24 (veinticuatro) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de San Pedro cuenta con 380 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 3 Tribunales de Apelación, 20 Juzgados de Primera Instancia y 22 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función. Además del Seguro Médico.



Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia en las localidades de San Pedro, San Estanislao y Santa Rosa del Aguaray, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 18 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 24 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por otro lado, el mantenimiento de los 3 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable, servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé también la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas.

ACTIVIDAD 005 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE CORDILLERA



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 64 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Caacupé, más conocida como la Capital Espiritual del país.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el Departamento contará con una población de 319.176 habitantes, el 51,8% son hombres y 48,2% mujeres, representa el 4% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE CORDILLERA			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	-	-	-
Civil y Comercial	2.003	2.407	-
Laboral	-	-	-
Niñez y Adolescencia	1.205	426	-
Penal	2.515	4.919	-
Paz	4.480	3.189	-
SUBTOTAL	10.203	10.941	550
TOTAL GENERAL			21.694

Cuenta con un índice de litigiosidad de 2.141 casos por cada 100.000 habitantes, y 15 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 16 jueces de Primera Instancia, 9 son de Segunda Instancia y 22 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 1,81 casos resueltos en relación a los casos iniciados que se prevé sean 6.834, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 10.203, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 16 (diez y seis) locales propios, uno de ellos es el Palacio de Justicia, y cuenta con 7 (siete) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Datos relevantes de la Circunscripción.

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Cordillera
Densidad Poblacional 2021	64 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	319.176 personas Mujeres: 153.890 48,20% Hombres: 165.287 51,80%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	1,49 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	6.834 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	10.203 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	2.141 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	9 (nueve) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	16 (diez y seis) jueces
Jueces de Paz año 2021	22 (veinte y dos) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	15 (quince) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	16 (diez y seis) Posee un Palacio de Justicia.
Locales Alquilados	7 (siete) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Cordillera cuenta con 283 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 3 Tribunales de Apelación, 14 Juzgados de Primera Instancia y 22 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, Remuneración Extraordinaria. Además del Seguro Médico.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020.

Por último, se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de (2) dos funcionarios que cumplen funciones en carácter de Secretarios de Juzgados de Paz.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 21 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 7 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por otro lado, los mantenimientos de los 16 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable, servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que

ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas, además de la ampliación de la Sede del Juzgado de Paz en Caacupé.



ACTIVIDAD 006 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 64 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Villarrica del Espíritu Santo.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 232.503 habitantes, el 51,5% son hombres y 48,5% mujeres, representa el 3% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022 Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE GUAIRÁ			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	100	400	-
Civil y Comercial	1.636	1.109	-
Laboral	319	306	-
Niñez y Adolescencia	1.314	673	-
Penal	3.973	1.971	-
Paz	2.773	2.388	-
SUBTOTAL	10.115	6.847	300
TOTAL GENERAL			17.262

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.671 casos por cada 100.000 habitantes y 25 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 26 jueces de Primera Instancia, 12 son de Segunda Instancia y 20 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 2,60 casos resueltos en relación a los casos iniciados que se prevé sean 3.884, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 10.114, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 15 (quince) locales propios, uno de ellos es el Palacio de Justicia, además tiene 12 (doce) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Datos relevantes de la Circunscripción.

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Guairá
Densidad Poblacional 2021	64 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	232.503 personas Mujeres: 112.869 - 48,50% Hombres: 119.635 - 51,50%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	2,60 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	3.884 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	10.114 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.671 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	12 (doce) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	26 (veinte y seis) jueces
Jueces de Paz año 2021	20 (veinte) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	25 (veinte y cinco) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	15 (quince) Posee un Palacio de Justicia.
Locales Alquilados	12 (doce) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Guairá cuenta con 346 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 4 Tribunales de Apelación, 19 Juzgados de Primera Instancia, y 20 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico, Antigüedad en la Función y Remuneración Extraordinaria.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020.

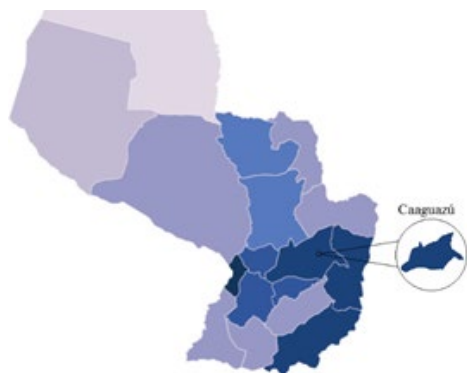
A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 17 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 12 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por otro lado, el mantenimiento de los 15 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable, servicio de telefonía y correo.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas, además de la construcción del Juzgado de Paz de Mauricio José Troche.

ACTIVIDAD 007 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 50 habitantes por Km2. Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Coronel Oviedo.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística para el año 2022, el departamento contará con una población de 576.261 habitantes, el 51,5% son hombres y 48,5% mujeres, representa el 8% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022 Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE CAAGUAZÚ			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	213	800	-
Civil y Comercial	4.063	2.556	-
Laboral	533	447	-
Niñez y Adolescencia	3.204	878	-
Penal	9.083	7.932	-
Paz	2.631	2.524	-
SUBTOTAL	19.727	15.137	130
TOTAL GENERAL			34.994

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.155 casos por cada 100.000 habitantes y 11 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 29 jueces de Primera Instancia, 10 son de Segunda Instancia y 24 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 2,96 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 6.655, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 19.725, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 8 (ocho) locales propios, uno de ellos es el Palacio de Justicia, además tiene 12 (doce) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Caaguazú
Densidad Poblacional 2021	50 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	576.261 personas Mujeres: 153.890 - 48,20% Hombres: 296.596 - 51,50%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	2,96 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	6.655 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	19.725 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.155 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	10 (diez) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	29 (veinte y nueve) jueces
Jueces de Paz año 2021	24 (veinte y cuatro) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	11 (once) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	8 (ocho) Posee un Palacio de Justicia.
Locales Alquilados	12 (doce) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Caaguazú cuenta con 443 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 4 Tribunales de Apelación, 26 Juzgados de Primera Instancia y 24 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico, Antigüedad en la Función y Remuneraciones Extraordinarias. Además del Seguro Médico.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia en las localidades de Coronel Oviedo y Caaguazú, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 15 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 12 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por el periodo de un Ejercicio Fiscal, por otro lado, los mantenimientos de los 8 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable, servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas, además de la construcción del Juzgado de Paz de Nueva Londres.

ACTIVIDAD 008 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 21 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Caazapá.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 196.994 habitantes, el 51,3% son hombres y 48,7% mujeres, representa el 3% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022 Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE CAAZAPÁ			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	1.843	846	-
Civil y Comercial	-	-	-
Laboral	-	-	-
Niñez y Adolescencia	875	160	-
Penal	1.698	2.335	-
Paz	1.576	1.515	-
SUBTOTAL	5.992	4.856	170
TOTAL GENERAL			11.018

Cuenta con un índice de litigiosidad de 953 casos por cada 100.000 habitantes y 21 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 19 jueces de Primera Instancia, 6 son de Segunda Instancia y 15 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 3,19 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 1.877, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 5.991, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 5 (cinco) locales propios, uno de ellos sería el Palacio de Justicia, además tiene 16 (dieciséis) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Caazapá
Densidad Poblacional 2021	21 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	196.994 personas Mujeres: 95.896 - 48,70% Hombres: 101.098 - 51,30%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	3,19 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	1.877 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	5.991 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	953 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	6 (seis) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	19 (diez y nueve) jueces
Jueces de Paz año 2021	15 (quince) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	21 (veinte y uno) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	5 (cinco) Posee un Palacio de Justicia.
Locales Alquilados	16 (dieciséis) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Caazapá cuenta con 287 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 2 Tribunales de Apelación, 13 Juzgados de Primera Instancia y 15 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función. Además del Seguro Médico.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020.

Por último, se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de (2) dos funcionarios que cumplen funciones en carácter de Dactilógrafos en los Juzgados de Primera Instancia.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 33 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 16 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por el periodo de un Ejercicio Fiscal, por otro lado, el mantenimiento de los 5 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable, servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que

ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas.

ACTIVIDAD 009 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE ITAPÚA



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 38 habitantes por Km2. Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Encarnación.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 633.847 habitantes, el 50,5% son hombres y 49,5% mujeres, representa el 9% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022 Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE ITAPÚA			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	2.144	1.225	-
Civil y Comercial	6.663	4.620	-
Laboral	819	410	-
Niñez y Adolescencia	2.988	780	-
Penal	6.794	4.810	-
Paz	6.775	5.748	-
SUBTOTAL	26.183	17.593	316
TOTAL GENERAL			44.092

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.433 casos por cada 100.000 habitantes y 14 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 35 jueces de Primera Instancia, 22 son de Segunda Instancia y 33 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 2,88 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 9.083, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 26.181, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 12 (doce) locales propios, uno de ellos es el Palacio de Justicia que cuenta con dos bloques (A y B), además 21 (veintiún) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Itapúa
Densidad Poblacional 2021	38 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	633.847 personas Mujeres: 313.918 - 49,50% Hombres: 319.928 - 50,50%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	2,88 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	9.083 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	26.181 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.433 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	22 (veinte y dos) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	35 (treinta y cinco) jueces
Jueces de Paz año 2021	33 (treinta y tres) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	14 (catorce) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	12 (doce) Posee un Palacio de Justicia.
Locales Alquilados	21 (veintiún) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Itapúa cuenta con 490 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, en concepto de Sueldos, Gastos de Representación y Aguinaldo, con 8 Tribunales de Apelación 30 Juzgados de Primera Instancia y 33 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, Remuneraciones Extraordinarias, además del Seguro Médico.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; igualmente, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020; por otro lado, se incluye la creación de una segunda secretaria para ambos Juzgados Penales de Ejecución, de conformidad a lo resuelto por Acta del Consejo de Superintendencia N° 04/2017; y por último, la creación de un Dactilógrafo para el Tribunal de Apelación en lo Laboral por requerimiento institucional, ante la falta del mismo para la conformación total de cargos de dicha estructura.

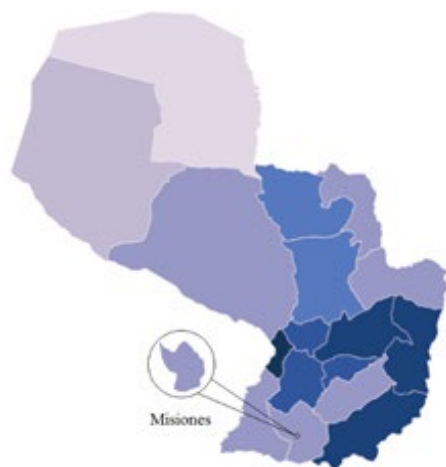
A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 25 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 21 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por el periodo de un Ejercicio Fiscal, por otro lado, el mantenimiento de los 12 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable, servicio de telefonía, correo.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas.

ACTIVIDAD 010 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE MISIONES



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 14 habitantes por Km2. Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de San Juan Bautista.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 131.493 habitantes, el 50,4% son hombres y 49,6% mujeres, representa el 3% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022

Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE MISIONES			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	314	168	-
Civil y Comercial	1.088	1.300	-
Laboral	138	90	-
Niñez y Adolescencia	1.500	500	-
Penal	4.815	3.513	-
Paz	3.070	2.868	-
SUBTOTAL	10.925	8.439	380
TOTAL GENERAL			19.744

Cuenta con un índice de litigiosidad de 2.171 casos por cada 100.000 habitantes y 24 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 13 jueces de Primera Instancia, 6 son de Segunda Instancia y 12 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 3,82 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 2.856, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 10.924, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 5 (cinco) locales propios, uno de ellos es el Palacio de Justicia, además tiene 7 (siete) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Misiones
Densidad Poblacional 2021	14 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	131.493 personas Mujeres: 65.244 - 49,60% Hombres: 66.249 - 50,40%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	3,82 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	2.856 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	10.924 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	2.171 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	6 (seis) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	13 (trece) jueces
Jueces de Paz año 2021	12 (doce) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	24 (veinte y cuatro) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	5 (cinco) Posee un Palacio de Justicia.
Locales Alquilados	7 (siete) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con 253 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, en concepto de Sueldos, Gastos de Representación y Aguinaldo, con 2 Tribunales de Apelación, 10 Juzgados de Primera Instancia y 12 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, Remuneraciones Extraordinarias, además del Seguro Médico.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020.

Por último, se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de (3) tres funcionarios que cumplen funciones en carácter de Jefes de Sección (Ingresos Judiciales y Tesorería/Servicios Generales/Servicios Generales del Sistema Penal).

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado que son 23 jornaleros y 8 profesionales, además de 17 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 7 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por otro lado, el mantenimiento de los 5 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable, servicio de telefonía. Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de

internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas.

ACTIVIDAD 011 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 30 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Paraguarí.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 261.701 habitantes, el 51,7% son hombres y 48,3% mujeres, representa el 4% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022 Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE PARAGUARÍ			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	413	200	-
Civil y Comercial	1.493	1.391	-
Laboral	-	-	-
Niñez y Adolescencia	990	441	-
Penal	1.974	3.975	-
Paz	3.454	2.498	-
SUBTOTAL	8.324	8.505	193
TOTAL GENERAL			17.022

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.444 casos por cada 100.000 habitantes y 17 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 15 jueces de Primera Instancia, 6 son de Segunda Instancia y 19 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 2,20 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 3.779, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 8.323, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 3 (tres) locales propios, además cuenta con 12 (doce) locales alquilados y 6 (seis) usufructuados.

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Paraguarí
Densidad Poblacional 2021	30 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	261.701 personas Mujeres: 126.515 - 48,30% Hombres: 135.187- 51,70%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	2,20 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	3.779 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	8.323 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.444 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	6 (seis) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	15 (quince) jueces
Jueces de Paz año 2021	19 (diez y nueve) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	17 (diez y siete) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	3 (tres) Posee un Palacio de Justicia.
Locales Alquilados	12 (doce) Locales
Locales en Usufructo	6 (seis) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

(***) Locales en Usufructo refiere a un convenio Interinstitucional con el Ministerio de Justicia.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Paraguarí cuenta con 299 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 2 Tribunales de Apelación 13 Juzgados de Primera Instancia y 19 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, Remuneraciones Extraordinarias, además del Seguro Médico.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020.

Por último, se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de (1) un funcionario que cumple funciones en carácter de Técnico Jurisdiccional, en el marco de la Acordada N° 1.932/2020; además, la Regularización Salarial de (1) un Jefe de Sección (Control y Seguimiento) y (1) un Secretario de Juzgado de Paz por requerimiento Institucional.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 25 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 12 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por el periodo de un Ejercicio Fiscal, por otro lado, el mantenimiento de los 3 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica,

agua potable y servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas.



ACTIVIDAD 12 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 57 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Ciudad del Este.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 853.610 habitantes, el 50,6% son hombres y 49,4% mujeres, representa el 12% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE ALTO PARANÁ			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	1.356	1.495	-
Civil y Comercial	5.996	5.956	-
Laboral	730	1.074	-
Niñez y Adolescencia	3.575	1.622	-
Penal	11.444	17.752	-
Paz	5.335	4.741	-
SUBTOTAL	28.436	32.640	337
TOTAL GENERAL			61.413

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.780 casos por cada 100.000 habitantes y 12 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 58 jueces de Primera Instancia, 19 son de Segunda Instancia y 25 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 1,87 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 15.195, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 28.436, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 5 (cinco) locales propios, uno de ellos es el Palacio de Justicia, además tiene 28 (veintiocho) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Alto Paraná
Densidad Poblacional 2021	57 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	853.610 personas Mujeres: 421.600 - 49,40% Hombres: 432.010 - 50,60%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	1,87 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	15.195 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	28.436 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.780 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	19 (diez y nueve) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	58 (cincuenta y ocho) jueces
Jueces de Paz año 2021	25 (veinte y cinco) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	12 (doce) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	5 (cinco) Posee un Palacio de Justicia.
Locales Alquilados	28 (veinte y ocho) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Alto Paraná cuenta con 788 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 7 Tribunales de Apelación, 54 Juzgados de Primera Instancia y 25 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, Remuneraciones Extraordinarias y pagos de Diferencia Salarial, además del Seguro Médico para Magistrados y Funcionarios.-

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; igualmente, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia en las localidades de Ciudad del Este, Santa Rita y Naranjal, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020; por otro lado, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 6.697/2021, se tienen previstas las creaciones de nuevos cargos para Juzgados de Primera Instancia en Ciudad del Este y Naranjal, como así también el Juzgado de Paz de Dr. Raúl Peña; y por último, la creación de un Ujier Notificador (I) para el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral para la localidad de Juan León Mallorquín y una segunda secretaría para el Juzgado en lo Civil y Comercial de Ciudad del Este por requerimiento institucional, ante la falta del mismo para la conformación total de cargos de dicha estructura.

Por último, se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de (2) dos funcionarios que cumplen funciones en carácter de Psicólogos y (1) un Asistente Social, en el marco de la Acordada N° 1.932/2020; además, la Regularización Salarial de (2) dos Dactilógrafos de Juzgado de Primera Instancia por requerimiento Institucional.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal

contratado, además de 15 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 28 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por el periodo de un Ejercicio Fiscal, por otro lado, el mantenimiento de los 5 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable y el servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas.



ACTIVIDAD 013 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO CENTRAL



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 910 habitantes por Km2. Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Areguá.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 2.286.193 habitantes, el 49,2% son hombres y 50,8% mujeres, representa el 31% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022 Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. CENTRAL			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	13.175	12.653	-
Civil y Comercial	1.063	750	-
Laboral	1.424	2.106	-
Niñez y Adolescencia	13.588	6.072	-
Penal	21.755	27.473	-
Paz	23.433	27.260	-
SUBTOTAL	74.438	76.314	1.200
TOTAL GENERAL			151.952

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.629 casos por cada 100.000 habitantes y 5 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 82 jueces de Primera Instancia, 12 son de Segunda Instancia y 20 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 2,00 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 37.233, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 74.436, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee dos edificios propios de Palacios de Justicia, ubicados el primero en la ciudad de San Lorenzo y el segundo en la ciudad de Luque, asimismo, tiene 13 (trece) locales propios y 26 (veinte y seis) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Central
Densidad Poblacional 2021	910 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	2.286.193 personas Mujeres: 1.160.400 - 50,80% Hombres: 1.125.793 - 49,20%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	2,00 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	37.233 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	74.436 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.629 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	12 (doce) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	82 (ochenta y dos) jueces
Jueces de Paz año 2021	20 (veinte) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	5 (cinco) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	13 (trece) Posee un Palacio de Justicia
Locales Alquilados	26 (veinte y seis) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Central cuenta con 938 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 4 Tribunales de Apelación, 75 Juzgados de Primera Instancia y 20 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, Remuneraciones Extraordinarias y pagos de Diferencia Salarial, además del Seguro Médico para Magistrados y Funcionarios.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; igualmente, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia en las localidades de Fernando de la Mora, Luque, San Lorenzo, Lambaré, J. A. Saldívar y Capiatá, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020; por otro lado, se incluyen la creación de la estructura de (1) Tribunal de Apelación en lo Penal y una segunda Secretaría para el Juzgado de Paz de Luque y (8) ocho Secretarías para Juzgados de Primera Instancia por requerimiento institucional.

Por último, se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de funcionarios que cumplen funciones en carácter de Psicólogos y Técnicos Jurisdiccionales, en el marco de la Acordada N° 1.932/2020; además, la Regularización Salarial de (1) un Actuario Judicial y (4) cuatro Dactilógrafos de Juzgado de Primera Instancia, (3) tres Secretarios de Juzgados de Paz, y (1) un Jefe de Sección (Presupuesto y Contabilidad), por requerimiento Institucional.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 85 personales de las fuerzas policiales comisionados

a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 26 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por el periodo de un Ejercicio Fiscal, por otro lado, el mantenimiento de los 13 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable y el servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas, además de la construcción del Juzgado de Paz de Luque.

ACTIVIDAD 14 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 8 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Pilar.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 91.252 habitantes, el 50% son hombres y 50 % mujeres, representa el 1% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.



PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE ÑEEMBUCÚ			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	138	90	-
Civil y Comercial	721	793	-
Laboral	-	-	-
Niñez y Adolescencia	1.005	238	-
Penal	2.426	2.032	-
Paz	1.556	899	-
SUBTOTAL	5.846	4.052	180
TOTAL GENERAL			10.078

Cuenta con un índice de litigiosidad de 2.664 casos por cada 100.000 habitantes y 48 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 19 jueces de Primera Instancia, 9 son de Segunda Instancia y 16 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 2,40 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 2.431, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 5.846, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 12 (doce) locales propios, uno de ellos es el Palacio de Justicia, además tiene 5 (cinco) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Ñeembucú
Densidad Poblacional 2021	8 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	91.252 personas Mujeres: 45.604 - 50% Hombres: 45.648 -50%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	2,40 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	2.431 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	5.846 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	2.664 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	9 (nueve) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	19 (diez y nueve) jueces
Jueces de Paz año 2021	16 (diez y seis) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	48 (cuarenta y ocho) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	12 (doce) Posee un Palacio de Justicia.
Locales Alquilados	5 (cinco) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Ñeembucú cuenta con 297 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 3 Tribunales de Apelación, 16 Juzgados de Primera Instancia y 16 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las remuneraciones complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, Remuneraciones Extraordinarias, además del Seguro Médico para Magistrados y Funcionarios.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2.018; igualmente, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia en las localidades de Pilar y Alberdi, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2.020; por otro lado, la creación por requerimiento institucional sin ningún impacto presupuestario de (1) un cargo de Psicólogo y (1) un cargo de Asistente Social para la Oficina Técnico Forense de Alberdi por (6) meses de aplicación, a raíz de la supresión de (1) un cargo de Psiquiatra de la Oficina Técnico Forense de Pilar, considerando que desde la creación de dicho cargo se encuentra vacante, el cual ya data de varios Ejercicios Fiscales anteriores sin que sea ocupado.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 13 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 5 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por el periodo de un Ejercicio Fiscal, por otro lado, el mantenimiento de los 12 locales propios,

incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable y el servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas.



ACTIVIDAD 15 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE AMAMBAY



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 14 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Pedro Juan Caballero.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 177.252 habitantes, el 49,9% son hombres y 50,1% mujeres, representa el 2% del total del país

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022 Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE AMAMBAY			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	5.774	1.730	-
Civil y Comercial	-	-	-
Laboral	490	158	-
Niñez y Adolescencia	1.488	326	-
Penal	3.065	5.550	-
Paz	1.735	1.169	-
SUBTOTAL	12.552	8.933	138
TOTAL GENERAL			21.623

Cuenta con un índice de litigiosidad de 2.069 casos por cada 100.000 habitantes y 21 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 21 jueces de Primera Instancia, 9 son de Segunda Instancia y 6 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 3,42 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 3.667, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 12.551, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 6 (seis) locales propios, uno de ellos es el Palacio de Justicia, además tiene 4 (cuatro) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Amambay
Densidad Poblacional 2021	14 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	177.252 personas Mujeres: 88.768 - 50,10% Hombres: 88.484 - 49,90%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	3,42 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	3.667 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	12.551 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	2.069 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	9 (nueve) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	21 (veinte y uno) jueces
Jueces de Paz año 2021	6 (seis) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	21 (veinte y uno) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	6 (seis) Posee un Palacio de Justicia
Locales Alquilados	4 (cuatro) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionadas por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Amambay cuenta con 274 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 3 Tribunales de Apelación 17 Juzgados de Primera Instancia y 6 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las remuneraciones complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, además del Seguro Médico para Magistrados y Funcionarios.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020; por último, se incluyen la creación de la estructura de (1) un Juzgado de Paz para la localidad de Cerro Corá por requerimiento institucional.-

Por último, se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de (1) un Dactilógrafo de Juzgado de Primera Instancia, por requerimiento Institucional.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 19 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

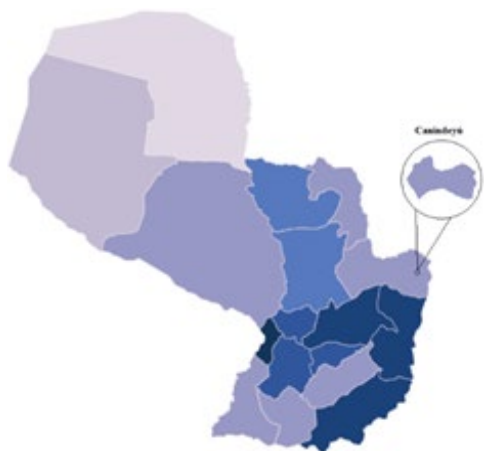
Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 4 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por el periodo de un Ejercicio Fiscal, por otro lado, el mantenimiento de los 6 locales propios, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica,

agua potable y servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas.

ACTIVIDAD 16 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 16 habitantes por Km2. Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Salto del Guairá.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 243.779 habitantes, el 47,7% son hombres y 52,3% mujeres, representa el 3% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022

Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE CANINDEYÚ			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	2.286	1.105	-
Civil y Comercial	-	-	-
Laboral	-	-	-
Niñez y Adolescencia	445	220	-
Penal	3.723	3.252	-
Paz	1.619	802	-
SUBTOTAL	8.073	5.379	245
TOTAL GENERAL			13.697

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.048 casos por cada 100.000 habitantes y 16 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 21 jueces de Primera Instancia, 4 son de Segunda Instancia y 13 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 3,16 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 2.556, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 8.073, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Posee 5 (cinco) locales propios, además tiene 13 (trece) locales alquilados, uno corresponde a la construcción del Palacio de Justicia en Salto del Guairá.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Canindeyú
Densidad Poblacional 2021	16 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	243.779 personas Mujeres: 116.262- 52,30% Hombres: 127.516- 47,70%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	3,16 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	2.556 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	8.073 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.048 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	4 (cuatro) jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	21 (veinte y uno) jueces
Jueces de Paz año 2021	13 (trece) jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	16 (diez y seis) Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	5 (cinco) Posee un Palacio de Justicia
Locales Alquilados	13 (trece) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

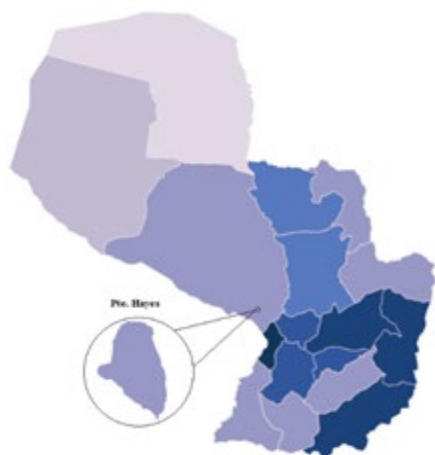
Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Canindeyú cuenta con 246 funcionarios permanentes conforme la Anexo del Personal Vigente, con 2 Tribunales de Apelación 16 Juzgados de Primera Instancia y 13 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, además del Seguro Médico para Magistrados y Funcionarios.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020; igualmente se tienen previstas por requerimiento institucional las creaciones de (2) dos cargos de Miembros de Tribunal en lo Penal ante la falta de dicho cargo para la conformación total de dicha estructura, como así también una Segunda Secretaría para el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Katuete y un Juzgado de la Niñez y Adolescencia para la localidad de Curuguaty.

Por último, se tiene previsto el traslado del Juzgado en lo Penal de Garantías N° 6 de Saltos del Guairá, como Juzgado Penal de Garantías N° 2 de la localidad de Katuete, además del Juzgado de Paz del Segundo Turno de Ypohú, como Juzgado de Paz del Segundo Turno de Curuguaty, como así también del Juzgado de Paz de Pindoty Porá y su estructura a la localidad de Ybypyta; igualmente la ampliación de la competencia territorial del Juzgado de Paz de Corpus Cristhi a toda la localidad de Pindoty Porá.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 9 personales de las fuerzas policiales comisionados.

ACTIVIDAD 17 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 2 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Villa Hayes, y pertenece a la Región Occidental del Chaco Paraguayo.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 132.564 habitantes, el 51,7% son hombres y 48,3% mujeres, representa el 2% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022 Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE PDTE. HAYES			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	868	661	-
Civil y Comercial	-	-	-
Laboral	-	-	-
Niñez y Adolescencia	981	383	-
Penal	1.213	2.364	-
Paz	768	2.592	-
SUBTOTAL	3.830	6.000	120
TOTAL GENERAL			9.950

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.858 casos por cada 100.000 habitantes y 29 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 17 jueces de Primera Instancia, 3 son de Segunda Instancia y 18 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 1,55 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 2.463, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 3.828, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Esta Circunscripción posee 1 (un) local propio, y 1 (un) local alquilado.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Presidente Hayes
Densidad Poblacional 2021	2 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	132.564 personas Mujeres: 64.013 - 48,30% Hombres: 68.552 - 51,70%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	1,55 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	2.463 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	3.828 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.858 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	3 jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	17 jueces
Jueces de Paz año 2021	18 jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	29 Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	1 (un) Local
Locales Alquilados	1 (un) Local

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes cuenta con 443 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 1 Tribunal de Apelación, 15 Juzgados de Primera Instancia y 16 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, Remuneraciones Extraordinarias, además del Seguro Médico para Magistrados y Funcionarios.

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020, igualmente la creación de una segunda Secretaría para el Juzgado Penal de Garantías de Villa Hayes.

Por otro lado, se tiene previsto el traslado del Juzgado de Paz de la localidad de Gaspar Rodríguez de Francia, como Juzgado de Paz de Remansito, considerando que por Ley N° 6.728/21 el distrito de Gaspar Rodríguez de Francia (Beterete Cué), fue absorbido por la localidad de Nanawa; igualmente la ampliación de la competencia territorial del Juzgado de Paz de Nanawa a toda la localidad de Gaspar Rodríguez de Francia (Beterete Cué).

Por último, se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de (1) un Jefe de Sección (Estadística Civil, Comercial y Laboral), por requerimiento Institucional.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 6 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción está el costo de 1 local alquilado, por el periodo de un Ejercicio Fiscal, por otro lado, el mantenimiento de 1 local propio, incluido el Palacio de Justicia y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable y servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas.

ACTIVIDAD 18 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 0,7 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Filadelfia, y pertenece a la Región Occidental del Chaco Paraguayo.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 69.304 habitantes, el 51,4% son hombres y 48,6% mujeres, representa el 1% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.



PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE BOQUERÓN			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	455	492	-
Civil y Comercial	125	180	-
Laboral	56	55	-
Niñez y Adolescencia	413	191	-
Penal	875	555	-
Paz	851	753	-
SUBTOTAL	2.775	2.226	200
TOTAL GENERAL			5.201

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.850 casos por cada 100.000 habitantes y 35 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 10 jueces de Primera Instancia, 3 son de Segunda Instancia y 11 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 2,16 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 1.282, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 2.775, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Esta Circunscripción posee 1 (un) local propio, y 1 (un) local alquilado.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Boquerón
Densidad Poblacional 2021	0,7 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	69.304 personas Mujeres: 33.649 -48,60% Hombres: 35.655 -51,40%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	2,16 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	1.282 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	2.775 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.850 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	3 jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	10 jueces
Jueces de Paz año 2021	11 jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	35 Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	1 (un) Local
Locales Alquilados	1 (un) Local

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Boquerón cuenta con 287 funcionarios permanentes conforme el Anexo del Personal Vigente, con 1 Tribunal de Apelación, 8 Juzgados de Primera Instancia y 13 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias, como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, además del Seguro Médico.

Se incluyen además, las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgaos de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; igualmente se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020; por otro lado se incorpora la creación de la estructura de (1) una Secretaría para el Juzgado de Ejecución Penal por (6) seis meses de aplicación, considerando que ya se cuenta con el cargo vacante correspondiente al Juez de Primera Instancia.

Por último, se tienen previstas las Regularizaciones Salariales de (1) un Jefe de Sección (Estadística Civil, Comercial y Laboral), por requerimiento Institucional.

ACTIVIDAD 19 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY



Esta Circunscripción Judicial tiene una densidad poblacional de 0,2 habitantes por Km². Su sede central se encuentra en la Capital del Departamento que lleva el nombre de Fuerte Olimpo, y perteneces a la Región Occidental del Chaco Paraguayo.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2022, el departamento contará con una población de 18.937 habitantes, el 53,2% son hombres y 46,8% mujeres, representa el 0,3% del total del país.

En el cuadro de abajo se puede observar cual es la meta proyectada para el Ejercicio Fiscal 2022 en cuanto a las Resoluciones Conclusivas, No Conclusivas y Administrativas de los diferentes fueros de esta Circunscripción.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022
Proyección de Metas de Producción

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. DE ALTO PARAGUAY			
Cantidad de Resoluciones proyectadas año 2022			
Fueros	Resoluciones Conclusivas	Resoluciones No Conclusivas	Administrativas
Contencioso Administrativo	-	-	-
Multifueros	161	67	-
Civil y Comercial	-	-	-
Laboral	-	-	-
Niñez y Adolescencia	163	51	-
Penal	375	439	-
Paz	120	125	-
SUBTOTAL	819	682	180
TOTAL GENERAL			1.681

Cuenta con un índice de litigiosidad de 1.061 casos por cada 100.000 habitantes y 129 jueces para el mismo volumen de personas, explicado por la densidad poblacional urbana, la diversidad y por la complejidad de los casos que son atendidos. Esta Circunscripción Judicial dispone de 12 jueces de Primera Instancia, 3 son de Segunda Instancia y 9 Jueces de Paz.

Igualmente se proyecta una tasa de resolución de 4,07 casos resueltos en relación a los casos iniciados, que se prevé sean 201, así como los casos resueltos ascenderán a un aproximado de 819, que incluirían los casos migrados de años anteriores. Esta Circunscripción posee 7 (siete) locales propios, además tiene 3 (tres) locales alquilados.

A continuación, se puede observar los datos generales de la mencionada Circunscripción:

DATOS GENERALES - POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	
Descripción	Alto Paraguay
Densidad Poblacional 2021	0,2 Habitantes por Km2
Población Total Proyectada año 2022	18.937 personas Mujeres: 8.864 - 46,80% Hombres: 10.073 - 53,20%
Tasa de Resolución proyectada año 2022	4,07 de Casos resueltos en relación a iniciados.
Total casos iniciados proyectados año 2022	201 Casos iniciados.
Total casos resueltos proyectados año 2022	819 Casos resueltos.
Índice de Litigiosidad proyectado año 2022	1.061 Casos por cada 100.000 habitantes.
Cantidad de Jueces de Segunda Instancia año 2021	3 jueces
Cantidad de Jueces de Primera Instancia año 2021	12 jueces
Jueces de Paz año 2021	9 jueces
Cantidad de Jueces por cada 100.000 habitantes año 2021	129 Jueces por cada 100.000 habitantes
Locales propios	7 (siete).
Locales Alquilados	3 (tres) Locales

(*) Con relación a los puntos (1) y (2) fueron extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) disponible en <https://www.ine.gov.py/default.php?publicacion=2>

(**) Igualmente, las informaciones expuestas, fueron proporcionados por la Dirección de Estadística Judicial, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.

Para el logro de las metas dispuestas, la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay cuenta con 150 funcionarios permanentes conforme al Anexo del Personal Vigente, con 1 Tribunales de Apelación, 10 Juzgados de Primera Instancia y 9 Juzgados de Paz, a lo que se le debe adicionar las Remuneraciones Complementarias como ser Subsidio Familiar, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Grado Académico y Antigüedad en la Función, Remuneraciones Extraordinarias, además del Seguro Médico para Magistrados y Funcionarios.-

Además, se incluyen las creaciones de cargos de Oficiales de Secretaría y Dactilógrafos para cada Secretaría de Juzgados de Paz, a fin de dar sostenibilidad a la estructura de dichos Juzgados, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 6.059/2018; por otro lado, se incluyen las creaciones de cargos para el Equipo Asesor Interdisciplinario de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para dar cumplimiento a la Acordada N° 1.392/2020.-

Por último, se tiene previsto las modificaciones de Nomenclaturas Presupuestarias y Modificaciones de Competencias de Fueros del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Penal, Niñez y Adolescencia del Primer Turno de Puerto Casado, como Juzgado Penal de Garantías y Penal Adolescente, único Turno de Puerto Casado, también del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de Puerto Casado, como Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, único Turno de Puerto Casado, como así también del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Bahía Negra, como Juzgado de Primera Instancia Multifuero de Bahía Negra.

A la nómina del personal permanente, se le debe agregar el personal contratado, además de 4 personales de las fuerzas policiales comisionados a prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción.

Entre los gastos ineludibles para la Circunscripción están el costo de 3 locales alquilados, sede de Juzgados de Paz en su mayoría, por el periodo de un Ejercicio Fiscal, por otro lado, el mantenimiento de los 7 locales propios y los pagos en concepto de energía eléctrica, agua potable y el servicio de telefonía.

Entre otros gastos de funcionamiento se puede mencionar servicios de internet, mantenimiento de equipos de oficina y muebles, rodados, que ayudan a la operatividad de las diferentes dependencias, al igual que los insumos y útiles de oficina.

Se prevé la inversión en equipos informáticos, mobiliarios y herramientas.

FINANCIAMIENTO

Recursos Institucionales Fuente de Financiamiento 30

La Corte Suprema de Justicia, ha venido manteniendo este criterio desde 1995, y ha sostenido permanentemente el principio de su autonomía presupuestaria. El Presupuesto vigente de la Corte Suprema de Justicia, se financia en un 26% con sus Recursos Institucionales (30) provenientes de la

recaudación de las Tasas Judiciales y Registrales.

Por Nota NDIJ N° 1070, de fecha 04 de junio de 2021, el Econ. Jorge Aguilar, Director del Departamento de Ingresos Judiciales, remite las Proyecciones de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cabe señalar, que conforme prácticas de años anteriores para el año 2022, se prevé la programación de los recursos institucionales conforme el presupuesto vigente a la fecha, considerando además las mejoras en las recaudaciones observadas en los últimos meses.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021	ESTIMACIÓN 2021	ANTEPROYECTO 2022	DIFERENCIA	%
	(a)	(b)	(c)	(d=c-b)	
TASAS JUDICIALES	297.252.895.672	192.487.346.214	195.175.625.322	2.688.279.108	1%
REGISTRO DEL AUTOMOTOR	27.432.288.021	63.875.326.827	67.432.921.230	3.557.594.403	6%
TASAS VARIAS	21.133.457.741	24.125.935.847	26.314.922.174	2.188.986.300	9%
TASA POR REGISTRO DE MARCAS	1.860.640.277	1.100.635.876	1.458.763.495	358.397.619	33%
CANON POR HAB. Y RENOV. DE MAT PRO	437.240.823	257.864.328	2.100.635.425	1.842.771.097	715%
MULTAS Y COMISOS	135.660.400	70.628.934	75.624.314	4.995.380	7%
VENTAS DE LIBROS Y FORMULARIOS(*)	41.340.000	15.300.000	1.352.889.574	1.337.589.574	8742%
ALQUILERES VARIOS	129.813.489	210.835.463	170.635.354	(40.200.109)	-19%
VARIOS	900.000.000	0	0	-	-100%
TOTAL	349.323.336.423	282.143.603.516	294.082.016.888	11.938.413.372	4%
DIFERENCIA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO 2021		(67.179.732.907) -19%	(55.241.319.535) -16%		

(*) El aumento en “Ventas de Libros y Formularios”, se debe a la inclusión de Materiales de Uso Notarial.

(**) La columna de Presupuesto 2021, contempla el Cambio de Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales a 10 – Recursos del Tesoro, aprobado por Decreto M.H. N° 5581/2021, por un total de G. 11.000.000.000.-

Porcentaje de Participación en el Presupuesto de la Administración Central

El Artículo 249 De la Autarquía Presupuestaria, dispone: *“El Poder Judicial goza de autarquía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central...”*

A la fecha, a la fecha no se da cumplimiento a dicho Artículo, considerando que solamente se alcanza el 2,5% del Presupuesto de la Administración Central, con ambas fuentes de financiamiento, e incluso una participación mucho menor con fuente de financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, con una participación de 1,9% sobre el total del presupuesto vigente para las Entidades de la Administración Central.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 ESCENARIO CONSTITUCIONAL VS. PRESUPUESTO VIGENTE						
DESCRIPCION	PREUPUESTO VIGENTE 2021	%	ESCENARIO CONSTITUCIONAL	%	DIFERENCIAS	
Presupuesto Administración Central	51.945.023.207.735		51.945.023.207.735		-	0%
13-01 - Corte Suprema de Justicia	1.358.324.204.432	2,6%	1.907.674.032.655	3,7%	549.349.828.223	40%
F.F. 10 - Recursos del Tesoro	1.009.000.868.009	1,9%	1.558.350.696.232	3,0%	549.349.828.223	54%
F.F. 30 – Recursos Institucionales	349.323.336.423	0,7%	349.323.336.423	0,7%		0%

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se pretende un crecimiento en el presupuesto dentro de los parámetros dispuestos en el Artículo 249 de la Carta Magna, el cual permitirá el sostenimiento de la estructura vigente y el cumplimiento de las metas proyectadas a nivel institucional.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 ESECENARIO CONSTITUCIONAL VS. PROYECTO 2022						
DESCRIPCION	ESCENARIO CONSTITUCIONAL	%	PROYECTO 2022	%	DIFERENCIAS	
Presupuesto Administración Central	51.945.023.207.735	-	51.945.023.207.735	-	-	-
13-01 - Corte Suprema de Justicia	1.907.674.032.655	3,7%	1.809.679.000.000	3,5%	(97.995.032.655)	-5,1%
F.F. 10 - Recursos del Tesoro	1.558.350.696.232	3,0%	1.460.355.663.577	2,8%	(97.995.032.655)	-6,3%
F.F. 30 - Recursos Institucionales	349.323.336.423	0,7%	349.323.336.423	0,7%	-	0,0%



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

